

BOLETIN DE LA ACADEMIA CHILENA DE LA HISTORIA

Año XXVII

Primer Semestre de 1960

Nº 62

Regine Pernoud

DIARIO INEDITO DE UN VIAJE A LO LARGO DE LAS COSTAS DE
CHILE Y DEL PERU (1706-1707)

Alberto Wagner de Reyna

LA MISION DE DON JUAN DE SALAZAR EN CHILE (1823-1825)

Pedro Grases

LA ARGENTINA EN LOS AÑOS LONDINENSES DE BELLO

José Armando de Ramón

LA ENCOMIENDA DE JUAN DE CUEVAS A LA LUZ DE
NUEVOS DOCUMENTOS (1574-1583)

Julio Subercaseaux Browne

REMINISCENCIAS

CRONICA DE LA ACADEMIA

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

La encomienda de Juan de Cuevas a la luz de nuevos
documentos
(1574 - 1583)

POR
JOSE ARMANDO DE RAMON
Académico electo

1.— En el Archivo de la Secretaría Arzobispal de Santiago existe, entre otros, un juicio seguido por el Protector de naturales contra Juan de Cuevas y sus herederos, a fin de perseguir el cobro de los réditos de un censo.

Contribuye a que estos autos sean especialmente interesantes, la circunstancia de haberse agregado a ellos, como medios probatorios, diversos documentos que dan una visión bastante completa de lo que fue la encomienda de Juan de Cuevas en la segunda mitad del siglo XVI, en particular entre los años de 1574 al 1583, vale decir, la época en que terminaba la vigencia de la tasa de Santillán dando paso a la de Gamboa.

De todos estos documentos, publicaremos al final de este breve estudio uno que, a nuestro juicio, reviste la mayor importancia. Se trata de la Visita hecha en 1579 a los indios del repartimiento citado por el corregidor de Santiago, a la sazón el capitán Andrés Ibáñez de Barroeta, el cual, con el título de Juez Visitador llevó a cabo la inspección personal de ésta y otras encomiendas del centro de Chile.

2.— Por Real Cédula de 5 de agosto de 1575 se ordenó al Gobernador de Chile que mandase tasar los tributos de los indios del

Obispado de La Imperial. El adelantado Quiroga al acusar recibo de esta orden en su carta de 12 de enero de 1579 se apresuró a expresar que "la tasación de los tributos de los indios no solamente se hará de los indios del Obispado de La Imperial, los que de ellos están de paz, sino también la pretendo hacer de los tributos de los indios del Obispado de esta ciudad de Santiago, porque así conviene al servicio de Dios y de Vuestra Majestad y bien de los indios y encomenderos" (D. 2.a Serie. ii.382)*. Poco después del envío de esta carta, Rodrigo de Quiroga llegaba a Santiago para ya no regresar al escenario de la guerra y aprovechando esta permanencia, dispuso las gestiones para comenzar la anunciada visita y tasación.

De la lectura del documento objeto de esta crónica, se deduce que esta visita no sólo se llevó a efecto con los indios de Juan de Cuevas, sino que también se realizó para los de Luis Jufre. Consta asimismo que la expresada visita a la encomienda de Juan de Cuevas abarcó todos los pueblos que ella comprendía en ese momento, incluso Ñuñoa, Guechuraba y el Principal de Maipo. Pero nuestro documento, sólo conserva los datos de algunos pueblos y los de un asiento minero.

En 18 de mayo de 1579 el Juez Visitador iniciaba su trabajo en las minas de Chualoco o Chigualoco, ubicadas en la quebrada de su nombre cerca del actual puerto de los Vilos y comprendidas en el área ya famosa en ese tiempo de los lavaderos de oro de Choapa. El 13 de julio llegaba el Juez al pueblo de Niltonquigua, presumiblemente situado en el valle de Santiago cerca de Pelvín. El 13 de agosto se practicaba la visita al pueblo de Vichuquén y el 16 del mismo mes, la del pueblo de Guenchullami, ambos en la costa de Curicó. Finalmente, el 29 de agosto de 1579, el Juez Visitador llevaba a cabo la del pueblo de Loncomilla en el partido de Maule.

Termina el aludido documento con las alegaciones que el Defensor de naturales y el apoderado del encomendero creyeron oportuno formular (noviembre de 1579) y que también se reproducen.

* Abreviaturas:

D.— Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile (J. T. Medina).

H.— Colección de Historiadores de Chile.

Con ellas termina el documento que, original, está incorporado en el expediente que hemos tenido a la vista.

Antes de reproducirlo, nos permitiremos hacer sobre él algunas consideraciones, extendiéndonos asimismo sobre los antecedentes generales del juicio en el cual fue acompañado.

3.— El litigio promovido por el Protector de naturales contra el capitán Juan de Cuevas tuvo como origen el no pago de los corridos de un Censo.

El 18 de diciembre de 1574, previa autorización del Corregidor de Santiago y en la escribanía de Juan Hurtado, el capitán Juan de Cuevas había impuesto sobre sus propiedades un censo en favor de los indios de su propia encomienda, por 900 pesos de oro que el Protector de naturales le había dado de los bienes de aquellos indios (1). Durante los primeros dos o tres años de vigencia del contrato, los réditos fueron cancelados sin dificultad; pero a partir de 1577, el censatario suspendió estos pagos lo cual movió al Protector a reclamar la deuda por la vía judicial.

Durante la secuela del juicio, Juan de Cuevas planteó diversas excepciones y defensas y entre ellas, el 29 de agosto de 1580 produjo información de testigo para acreditar que sus indios le debían el precio de 600 fanegas de comida que les había vendido en años de escasez (2). En 1582, agrega otra petición exigiendo se le

(1) El contrato celebrado ante Juan Hurtado, en Santiago a 18 de diciembre de 1574, en su parte pertinente decía así: "Otorgamos y conocemos por esta presente carta por nos y en nombre de nuestros herederos y sucesores, presentes y por venir, que vendemos a los indios de los pueblos de Ninpinere, Iliocura y Quilón y Chocos y Guenchullami y Taineo y Llico y Liquilon y Chui-cabí y Vichuquén, encomendados en mí, el dicho Juan de Cuevas, y a sus herederos presentes y venideros y a vos, Francisco de Lugo, protector de los naturales destos términos en su nombre, conviene a saber, sesenta y cuatro pesos y dos reales y cinco granos de buen oro de censo y tributo redimible en cada un año, cumplido primero siguiente, que corren y cuentan desde hoy día de la fecha desta carta en adelante, por precio y cuantía de novecientos pesos de buen oro que de vos, el dicho Francisco de Lugo protector, en nombre de los dichos indios, hemos recibido y nos diste y entregaste de que nos damos por bien y contentos y entregados a toda nuestra voluntad."

(2) La información rendida por Cuevas, iba precedida por el siguiente memorial que reproduce lo que en definitiva se preguntó a los testigos: "Ilustre señor: El capitán Juan de Cuevas, vecino desta ciudad, digo: Que habrá tiempo de seis a siete años a esta parte que yo he sembrado en mis pueblos de Loncomilla mucha cantidad de trigo y maíz con mis rejas y arados y bueyes y la persona de un español que ha estado en el dicho pueblo y porque los indios de la dicha mi encomienda me han ayudado a sembrar les he dado la sesma

abone el valor de las especies que los corregidores de naturales se han incautado en los pueblos de su encomienda (3).

El Tribunal dictó dos sentencias: una con fecha 15 de enero de 1582 disponiendo el remate de los bienes ejecutados para hacer entero y cumplido pago de lo adeudado a los indios; y otra de 2 de mayo del mismo año, en la cual condenaba a los indios a pagar a su encomendero la suma de 300 pesos por las fanegas de comida que éste les había vendido (4).

 parte de todo lo que se ha cogido, por su trabajo; y siendo ellos obligados a sustentar la gente que pasa por el dicho tambo, he gastado yo de la dicha mi comida con la dicha gente de guerra que por allí pasa, dos mil fanegas, antes mas que menos. Y ansimismo en el dicho tiempo los indios de Guenchullami de la dicha mi encomienda, tres años, tuvieron mucha necesidad de comida por ser la tierra estéril y de poca agua; (y) a pedimento de Pedro Gómez de Sepúlveda y a ruego de los caciques, les dí en tres veces, 600 fanegas de comida apreciada a medio peso, lo cual traté en presencia de Antonio Díaz y de Pedro Gómez, protector (es) que fueron de los dichos naturales; lo cual les he dado de mas de la sesma parte que yo les he dado por el ayuda que hicieron en la cosecha de la dicha comida”.

(3) La tasa de Gamboa, en efecto, había establecido que los encomenderos que en sus pueblos tuviesen bienes, molinos, herramientas, ganados y otras posesiones, podrían retirar o vender estos bienes a sus indios, agregando que los pueblos pasarían a ser administrados por corregidores o administradores de indios. Sobre el particular, declaran Juan de Anaya y Gerónimo Pardo, mineros de Juan de Cuevas y dicen: “Las dichas herramientas de minas con que el capitán Juan de Cuevas solía sacar oro con los indios de su encomienda, las tiene el corregidor Marcos Sánchez, corregidor de los indios de la encomienda del dicho Juan de Cuevas y que con ellas han sacado oro esta demora pasada y que no se las han pagado al dicho Juan de Cuevas y que, asimismo, sabe este testigo que el ornamento que el dicho Juan de Cuevas tenía en el pueblo de Guenchullami, lo tienen y gozan de al presente los indios del dicho pueblo de Guenchullami y que sabe que no se lo han pagado y que esto sabe y dice.”

(4) La sentencia de remate dictada contra Juan de Cuevas consideramos de interés que sea reproducida: “Visto, este proceso ejecutorio que es de los indios de Loncomilla y demás del repartimiento del capitán Juan de Cuevas contra el dicho Juan de Cuevas por los censos corridos que les debe: Fallo, que sin embargo de la oposición hecha por parte del dicho capitán Juan de Cuevas, que debo mandar y mando avivar la voz de la almoneda y hacer trance y remate en los bienes ejecutados y de su valor hacer entero pago a los dichos indios de los pesos de oro, porque se le hizo la ejecución con mas otro año como pidió después que se hizo esta ejecución en los bienes del dicho capitán Juan de Cuevas, principal y costas, reservando al dicho capitán de Cuevas su derecho a salvo para que pida su justicia contra los dichos indios como viere que le conviene. Y por esta mi sentencia de remate así lo pronuncio y mando. Juan de Barona.

Fué dada y pronunciada esta sentencia arriba contenida por el señor Corregidor Juan de Barona que en ella firmó su nombre, estando haciendo audiencia pública en la ciudad de Santiago a 15 días del mes de Enero de 1582 años, siendo a ello testigos Damian de Mendieta y Juan de Anuncibay y Lucas de Arno. Ante mí, Alonso del Castillo, escribano público”.

Se plantearon las respectivas apelaciones; pero ante la variedad de temas debatidos y lo incierto de los recursos y sus resultados, el Protector y el encomendero transaron designando un árbitro con el carácter de arbitrador o amigable componedor según se dejó constancia en el convenio solemnizado ante Alonso del Castillo en Santiago a 8 de agosto de 1583 (5). El capitán Juan Hurtado, aceptó el cargo de árbitro y dictó sentencia el 27 del mismo mes y año disponiendo que se pagase por los indios a su encomendero y por razón de las dichas comidas, la suma de 225 pesos de oro dentro de 5 días contados desde la notificación (6). La sentencia no se refirió al remate de los bienes de Cuevas por los réditos atrasados, ya que éste había paralizado la subasta mediante el pago de 385 pesos y 5 reales, valor de lo que se cobraba hasta 1581 inclusive, según recibo otorgado por el Protector el 18 de abril de 1582.

Juan de Cuevas alcanzó a solicitar el cumplimiento de la sentencia dada por el árbitro. Parece, sin embargo, que no renovó o no insistió en su petición por lo cual no se llevó a cabo su ejecución.

Fueron sus nietos, quienes en 1633 reiniciaron los trámites luego de estar paralizados 50 años. En esta oportunidad, se presenta-

(5) El convenio dice como sigue: "Que por cuanto el dicho capitán Juan de Cuevas ha puesto pleito a los indios de su encomienda de ciertas comidas que les dió en tiempo de necesidad que eran 600 fanegas por las cuales les pedía 600 pesos y sobre ello hizo cierta probanza y averiguación ante el capitán Juan de Barona, el cual sentenció la dicha causa contra los dichos indios en 300 pesos y de la dicha sentencia se apeló por parte de los dichos indios y se ha seguido la dicha causa por muchos años hasta que se ha concluído; y habiéndose sacado el proceso para lo llevar, se han venido a contentar en que de conformidad (de ambas partes) han nombrado por juez adbitro a Juan Hurtado, vecino de esta ciudad, para que vea el dicho pleito y determine acerca de la dicha sentencia que la dió el dicho capitán Juan de Barona con parecer del Licenciado Escobedo, lo que le pareciere, quitando della y añadiendo como amigable componedor lo que le pareciere, como juez adbitro."

(6) "En la ciudad de Santiago a 27 días del mes de Agosto de 1583 años: El dicho capitán Juan Hurtado, Juez arbitro en esta causa, usando del poder y comisión a él dado por los dichos capitanes y habiendo visto este proceso y causa y (atendiendo) además a los méritos dél, que mandaba y mando que la sentencia dada por el capitán Juan de Barona corregidor que fué en esta ciudad y el Licenciado Escobedo su asesor,... ella sea y se entienda solamente hasta cantidad de 225 pesos de buen oro los cuales manda que el dicho Pedro de Bustamante en nombre de los dichos indios los dé y pague al dicho capitán Juan de Cuevas dentro de 5 días primeros siguientes a la fecha de la notificación desta sentencia, y no le pague las costas de la saca de este Recurso."

ron ante la Justicia requiriendo que ordenara el cumplimiento de la sentencia de pago dictada por Juan Hurtado en favor de su abuelo. Sin embargo, tampoco prosperó esta diligencia y la intervención del Fiscal de la Audiencia (7), puso fin a las pretensiones de los comparecientes.

No hay constancia en el expediente de nuevas gestiones y parece evidente que en definitiva la resolución del árbitro nunca se ejecutó.

4.— En 1542, Juan de Cuevas figuró entre los vecinos agraciados por Valdivia con repartimientos de indios en la zona central del país. Sabido es que, por el desconocimiento que se había tenido entonces del número exacto de indígenas que la habitaban, el Gobernador determinó en 1546 reducir el número de aquellas encomiendas despojando a muchos de las mercedes concedidas cuatro años antes. Entre los que conservaron sus indios, se contó el capitán Juan de Cuevas.

Posteriormente, por cédula de 1º de agosto de 1549, Valdivia agrandó esta concesión con los caciques Andegualén, Guanazavi e Ibimalongo, aumentándola nuevamente el 17 de noviembre de 1552 con diversos pueblos en Cuyo, Guechuraba, Loncomilla, Maule y Promaucaes (8).

Finalmente, el Cabildo de Santiago en su sesión de 4 de abril de 1554, aumentó estas mercedes con los indios de Topocalma y otros que señala determinadamente.

Aquellas concesiones siguieron suerte diversa. Topocalma, fue quitada a Juan de Cuevas por don García de Mendoza y concedi-

(7) El escrito del Fiscal dice así: "Vuestro Fiscal dice: Que ha visto este proceso y que no tiene obligación de responder a lo pedido por las partes por estar prescrita cualesquiera acción que tuviesen contra los indios, por haber mas de 49 años que no se ha tratado de ella y el estar el proceso falto y diminuto, con que se conoce la malicia de las partes contrarias; y además de la prescripción que les opongo, se presume con evidencia estar pagada la dicha cantidad pues el dicho capitán Juan de las Cuevas ha debido mucha cantidad de hacienda a sus indios que tomó a censo como consta de la escritura de 900 pesos de oro sobre que agora se trata a pleito que pido se ponga un tanto de la escritura en esta causa; atento a lo cual a V.A. pido y suplico mande declarar no obstarles la dicha prescripción y que no tengo obligación de responder a la dicha causa en lo principal como es justicia que pido."

(8) La cédula de Pedro de Valdivia está publicada en la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile que editó J. T. Medina, vol. XV. pág. 308.

da a Antonio Tarabajano. Los indios de Cuyo, fueron asimismo sustraídos a su autoridad cuando se facultó a Pedro del Castillo para que los encomendara en otro conquistador.

En el documento que publicamos, se da cuenta que en 1579 Juan de Cuevas tenía aun los siguientes pueblos: Ñuñoa, Guechuraba, el Principal de Maipo, Niltonquigua, Guenchullami (parcialidades de Alaguatil, Alanago, Guaguan, Tallelmo, Chango, Co-túa, Llaunchico, Coyamuychenco y Andanico), Vichuquén (parcialidades de Llico y Queconmeo) y Loncomilla (parcialidades de Lonbuiva, Leloleguén, Pilumén, Chiponico y Cobicura).

Sin duda a causa de la gradual dispersión de estos pueblos, el hijo y sucesor del primer encomendero, el General Luis de Cuevas Mendoza, nombra en su testamento otorgado ante Manuel de Toro Mazote el 6 de junio de 1629, sólo a los pueblos de Vichuquén, Guenchullami y Loncomilla.

Una parte de los indios de Loncomilla, fueron trasladados en vida del General Luis de Cuevas al pueblo de Pomaire para formar con ellos una encomienda que se aplicó en primera vida a don Juan de Cuevas, su hijo. Estos indios, fueron confirmados en segunda vida a la viuda del anterior, doña Baltasara Vallejo, casada ahora con el Maestre de Campo don Juan de Mendoza y Agüero. Al fallecer la encomendera, obtuvo nueva concesión don Juan de Mendoza por merced del gobernador don Alonso de Figueroa y Córdoba fechada en Concepción a 22 de abril de 1650 y confirmada por Real Cédula dada en Madrid a 12 de marzo de 1655. En 1673, por fallecimiento del anterior, se otorga en primera vida a don Rodrigo Tello de Guzmán, despachándosele título en Santiago a 11 de octubre de aquel año (9).

El resto de los indios de Loncomilla permaneció en sus tierras. Al General don Luis de Cuevas Mendoza, sucede su hijo don Juan de Cuevas, fallecido bajo disposición testamentaria otorgada ante Bocanegra en 1638, sin dejar descendencia. Sucesivos encomenderos fueron sus sobrinos el General don Luis de Cuevas Morales y doña Petronila de Cuevas y Soberal, a cuyo fallecimiento, dejó de pertenecer este pueblo a la familia del conquistador don Juan de Cuevas.

(9) Archivo Nacional. Archivo de la Capitanía General de Chile, vol 473.

En efecto, por Real Merced otorgada en Madrid el 19 de agosto de 1680, se concedió el repartimiento de Loncomilla al General don Pedro de Prado Lorca quien los trasladó en 1685 a su estancia de Acuyo o Tapigüe en el valle de Casablanca (10).

Por su parte, los indios de Vichuquén, a la muerte del General Luis de Cuevas Mendoza, fueron concedidos a Luis Núñez de Silva conjuntamente con los de Guenchullami según merced del Gobernador Laso de la Vega. A su fallecimiento, se otorgaron los de Vichuquén al capitán Teodoro de Araya Berrío siendo sucedido, en segunda vida, por su hijo Teodoro de Araya Mendoza. Los obtuvo finalmente, por merced de 9 de septiembre de 1681, don Luis Jofré de Loayza y en segunda vida su hijo don Miguel Jofré y Araya quien los gozaba en 1759. Este pueblo, en 1742, constaba de 74 indios de los cuales sólo 15 eran tributarios (11).

En cuanto a los indios de Guenchullami, pasaron también a manos de Luis Núñez de Silva según veíamos en líneas anteriores. A su fallecimiento fue sucedido por su yerno Andrés García de Neira y más tarde por su nieta doña Elvira de Neira Loyola mujer de Pedro de Elguea, propietario de la estancia de Libún. Por decreto del Presidente Ibáñez de Peralta dado en Santiago a 16 de noviembre de 1705, fue concedido el pueblo de Guenchullami a don Pedro Donoso Pajuelo y Elguea, nieto de la encomendera. En aquella oportunidad se realizó una matrícula de sus indios, la cual se fechó en el asiento de San Nicolás de Libún a 25 de julio de 1705, resultando 9 indios tributarios, 10 menores, un cacique llamado don Gabriel Lingo de 76 años, sus 2 hijos, un enfermo tullido y 3 viejos reservados (12). En 1742, había en el pueblo 17 indios tributarios en un total de 49 personas y en 1793, se encuentra un total de 183 habitantes (13).

5.— Uno de los puntos de mayor interés del documento que se reproduce, lo constituyen los interrogatorios que se hacen a los indios sobre su estado general y sobre la vigencia de la tasa de Santillán y la conveniencia de una nueva tasación.

(10) Gustavo Opazo Maturana: "Historia de Talca", pág. 30.

(11) Id. cita anterior, pág. 22.

(12) Archivo Nacional. Archivo de la Capitanía General de Chile, vol 391.

(13) Gustavo Opazo Maturana; obra citada, pág. 26.

Se hacen diversos tipos de preguntas. Unas se refieren a la situación religiosa; otras a su buen o mal tratamiento; otras, todavía, a la clase de trabajos que se les exige y, finalmente, se les interroga sobre el cumplimiento y aplicación de la tasa de Santillán y a la posibilidad de hacer nueva tasación.

Respecto a su situación religiosa, los indios que trabajan en las minas de Chualoco, expresan que tienen sacerdote que los adoctrina y administra los sacramentos y que el minero en cumplimiento de la ordenanza, les dice algunas veces las oraciones del día delante de una Cruz. En cambio, los indios de Niltonquigua se quejan de que no tienen doctrina ni sacerdote ni menos un templo, ni siquiera un indio que les enseñe las oraciones, por lo cual van al pueblo de Pelvín cuando saben que allí ha llegado un sacerdote a decir misa. Los de Guenchullami, indican por su parte que el sacerdote que tiene a cargo la doctrina de su pueblo debe también atender otros lugares, por lo cual llega sólo de tarde en tarde hasta ellos. Los mineros que están en Guenchullami confirman que se les enseña cada mañana las oraciones delante de una Cruz antes de ir al trabajo. Los del pueblo de Vichuquén dicen que algunas veces suele ir el sacerdote a administrar los sacramentos y a doctrinarlos, pero que ordinariamente se encuentran sin auxilio religioso dependiendo del sayapayo que bautiza a los moribundos. Agregan que su doctrinero tiene muchos pueblos y así, le es imposible cumplir con todos. En el mismo sentido se pronuncian los indios de Loncomilla.

Respecto al trato que se les dispensa, los mineros de Chualoco dicen que salen a su trabajo después de la salida del sol y que regresan antes de que se ponga; que el capataz les suele reñir y tratar mal cuando no llevan mucho oro, pero que les visita cuando se enferman y no los obliga a trabajar mientras les dura la dolencia; que algunas veces se les cura en sus enfermedades y que se les dan las raciones de carne y maíz cada domingo conforme la Tasa de Santillán, recibiendo los caciques su ración doblada. Los indios del pueblo de Niltonquigua dicen que su amo les trata bien pese al excesivo trabajo que se les exige. Los de Guenchullami señalan que no se les dan trabajos excesivos, que todos trabajan en lo que pueden, pero que no se les exige más de lo que ellos buenamente

pueden. Agregan los mineros de Guenchullami que el español que los tiene a cargo los trata bien, les cuida en sus enfermedades, les da las medicinas que han menester y, en general, cuida y mira por ellos. Los de Vichuquén confirman lo anterior y los de Loncomilla agregan que su encomendero siempre les ha tratado bien y no les ha hecho agravio alguno.

Se les pregunta si se remudan los indios lavadores una vez en cada demora y los deteneros cada dos meses. A ello responden los mineros de Chualoco que sólo se remudan los deteneros algunas veces, lo cual no ocurre con los lavadores, porque ahora son pocos indios y los que quedan en los pueblos están ocupados en labores agrícolas. Esto viene confirmado por los indios mineros de Guenchullami y los de Vichuquén.

En cuanto a la clase de trabajos que se les exige a los que quedan en los pueblos, éste era muy variado. Los de Niltonquigua daban un indio carpintero, otro leñador, peones para la chacra del encomendero en Santiago, trabajando los demás en las tierras de la comunidad. Los de Guenchullami hacen un completo inventario de sus ocupaciones. Expresan que todos andan ocupados, pequeños y grandes, de manera que ninguno holgaba, unos en sembrar y coger trigo, maíz, cebada, lino, cáñamo; otros servían de pastores y yeguarizos y vaqueros; otros iban a Santiago a servir a su amo y otros cogían pescado para proveer la mesa del encomendero. Pero la actividad más importante de los indios de Guenchullami, consistía en mantener en producción la industria que allí había puesto en funcionamiento Juan de Cuevas. En ella se hilaba el lino y se hacía lana y jarcia, enjalmas, sogas, lonas y sayas, para lo cual su administrador, Pedro Rodríguez, hizo construir diversos edificios y unas atarazanas (14) donde funcionaba toda esta actividad. En cambio, los indios de Loncomilla tenían como principal función la de mantener el tambo o posada, paradero obligatorio según en el documento se expresa, de los grupos de ejército que iban o venían de la guerra.

Se les pregunta si pueden cumplir la Tasa de Santillán, e in-

(14) Atarazana, según el Diccionario de la Lengua Española era un cobertizo en que trabajan los cordeleros o los fabricantes de márragas u otras telas de estopa o cáñamo.

variablemente contestan que no, porque en ese momento eran menos indios que cuando los tasó el Licenciado Hernando de Santillán. El aumento constante del trabajo y la disminución de los indios, no les permitía dar los trabajadores que su amo precisaba. Agregan que el producido de sus sesmos, está en poder del Protector y que sólo se les da de vestir a los mineros cada demora, y a los que sirven en la agricultura y en la industria se les da un vestido a cada uno. Expresan, asimismo, que son dueños de ganado ovejuno del cual se alimentan, aclarando los de Chualoco que los carneros son productos de sus sesmos.

Finalmente se les pregunta si estarían conformes con que el tributo se fijase en oro y no en trabajo. Los de Guenchullami contestan que en la actualidad se encuentra poco oro y que ellos podrían pagar la mitad en oro y la otra mitad en comida, pescado y miel, siempre que no se les exigiese otro trabajo. Los de Loncomilla indican que si los tasasen moderadamente, conforme a los indios que son, ellos gustosos pagarían la tasa pues este pago los nivelaría con los demás indios, ya que en la actualidad su trabajo es mayor que el exigido a otros pueblos por la atención del tambo o posada que los mantiene ocupados día y noche.

6.— Otra consideración de importancia relacionada con este documento es la que se refiere al número de indígenas que aparecen en los pueblos de la encomienda de Juan de Cuevas. Ya hemos dicho que la Visita no está completa pues faltan los pueblos de Nuñoa, Guechuraba y Maipo, de manera que las cantidades que acá se suman, no representan la totalidad de los indios encomendados a Cuevas en estos años.

En los pueblos visitados, aparece un total de 1.047 almas. Desglosando esta cantidad, encontramos en las minas de Chualoco 114 personas, en el de Niltonquigua 37 habitantes, en el de Guenchullami 547, en el de Vichuquén 91, y en el de Loncomilla 258 indios.

Continuando con estas cantidades y detallando más aún, podremos agregar que en Niltonquigua hay 9 jefes de familia y 2 caciques; en Guenchullami 182 jefes de familia y 13 caciques de las diferentes parcialidades; en Vichuquén hay 40 jefes de fami-

lia y 5 caciques; y en el de Loncomilla se encuentran 83 jefes de familia y 5 caciques.

En cuanto al número de indios tributarios, en Niltonquigua había 6, en Guenchullami 155, en Vichuquén 30 y en Loncomilla 68, con lo cual se hace un total de 304 incluídos los que trabajaban en las minas de Chigualoco.

7.— Antes de terminar estas consideraciones, hemos creído oportuno exponer algunos datos biográficos de los personajes no indígenas que figuran en el documento. Observando estricto orden alfabético, se colocan a continuación:

Alegría, el padre: Servía la doctrina de Guechuraba, Ñuñoa y Maipo en 1579. Podemos indentificarlo con Cristóbal de Alegría, de quien dice el Obispo Medellín en 1580 que “está ocupado en la doctrina de una parte de las chacras de esta ciudad” (D. 2.a Serie. iii. 36) y que en 1585 servía las doctrinas de “los Tancos, Guicochas y otras estancias” (D. 2.a Serie. iii. 252). Thayer Ojeda dice que pasó con sus padres a Chile en 1551 avecindándose en La Imperial ciudad donde fue sacristán de su iglesia en 1567; presbítero en 1579; cura de la Catedral 1580-1582; fallecido poco después de 1589; (Formación de la Sociedad Chilena, vol. 1, pág. 77).

Anaya, Francisco de: Nacido por 1522; minero contratado por Juan de Cuevas a quien sirvió durante dos demoras anteriores a 1582; en Santiago en esa fecha; sabía firmar. (Todos estos datos proceden del juicio seguido a Cuevas por el Protector de Naturales).

Barona, Juan de: Corregidor de Santiago por nombramiento del Gobernador Ruiz de Gamboa dado en Santiago a 22 de junio de 1581 (H. XVIII. 302). Thayer Ojeda le dedica una biografía en su obra Formación de la Sociedad Chilena, vol. 1, pág. 136.

Beteta, fray Alonso de: Dominicano. Servía las doctrinas de los pueblos de Loncomilla y Vichuquén en 1579. El canónigo Pedro Gutiérrez en la información de la Orden de Santo Domingo hecha en Santiago en 1587 responde a la 4.a pregunta diciendo que

“ha visto en dotrinas de indios naturales de los términos desta dicha ciudad al padre fray Alonso Beteta” (D. 2.a Serie. iii. 333). En la carta del Obispo Medellín al rey de 18-II-1585 se indica que fray Alonso de Beteta servía la doctrina de Duao Porares y Pocoa, aunque por error de copia este documento habla de fray Alejandro de Beteta (D. 2.a Serie. iii. 252).

Bustamante, Pedro de: Protector de los naturales de los términos de Santiago en 1581 y 1583. Recomendado por el virrey del Perú en 1578 (D. 2.a serie. ii. 352), había nacido en 1553. Ascendido a capitán, título con el cual declara en Santiago en julio de 1592 (R. A. v. 363, pa. 2, f. 303 v). Sabía firmar. Thayer Ojeda le dedica una biografía señalando que pasó a Chile en 1575 siendo hermano del doctor Bustamante primer inquisidor apostólico de la ciudad de Lima; casó con doña Mariana Mejía hija del Licenciador Baltasar de Mejía, relator de la Real Audiencia de aquella ciudad (Santiago durante el siglo xvi, pg. 128). Por título otorgado por el Gobernador Quiroga en 7 de septiembre de 1579, obtuvo una extensa merced de tierras en el valle de Conchalí cercano del de Choapa.

Cuevas, Juan de: Nacido entre 1513 y 1517, falleció en Santiago en 1591. Encomendero de Loncomilla, Guenchullami y Vichuquén, entre otros pueblos, según merced del gobernador Valdivia de 1542, 1546, 1549 y 1552. Su vida ha sido estudiada por Thayer Ojeda (Formación de la Sociedad Chilena, vol I, pg. 270) y José T. Medina (Diccionario Biográfico Colonial de Chile, pg. 228). Su información de méritos y servicios publicada asimismo por Medina en la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile, vol. xv, págs. 308-407.

Díaz, Andrés: Alguacil de la visita en 1579. Thayer Ojeda señala que nació por 1542, que se encontraba en Santiago en 1565 y que vivía aun en 1583; casado con Mariana de Mesina, dejó sucesión legítima (Formación de la Sociedad Chilena, vol. I, pág. 282).

Díaz, Antonio: Protector de los naturales de los términos de Santiago en 1579. Le dedican biografías: Thayer Ojeda en Formación de la Sociedad Chilena, vol. 1 pg. 282; Carlos J. Larraín en Las Condes, pg. 227. Como compañero de Almagro en 1536, le dedicamos algunas líneas en nuestra obra "Descubrimiento de Chile y Compañeros de Almagro."

Escobedo, Juan de: Licenciado. Asesor del Corregidor de Santiago Juan de Barona. Natural de Toledo, según Thayer Ojeda, llegó a Chile a fines del año 1555 llegando a ser corregidor de La Serena en 1556 y de Atacama en 1559; teniente de gobernador de Santiago por nombramiento de don García de Mendoza en 1560; corregidor de Santiago en 1565 y 1566; alcalde ordinario de Santiago en 1577 y regidor en 1574 y 1580; casó con doña Ursula de Orozco con sucesión legítima; recibió las órdenes sagradas siendo nombrado provisor y vicario general del Obispado por el Obispo Medellín en 1581; falleció en Santiago el 13 de octubre de 1589 (Formación de la Sociedad Chilena, vol 1, pg. 321).

Fuentes, Juan de: Procurador de causas y promotor fiscal y defensor de los indios en 1579. Thayer Ojeda dice que era sevillano y que se encontraba en el Perú en 1554 y en Osorno en 1562; cautivo de los indios, rescatado en 1567; escribano público de San Juan antes de 1570; notario eclesiástico en Santiago en 1572; procurador de causas en 1578 y 1579, vivía en San Juan en 1592 (Formación de la Sociedad Chilena, vol. 1, pg. 354).

Gómez de Sepúlveda, Pedro: Protector de naturales de los términos de Santiago en 1575 y 1576. Según Thayer Ojeda obtiene licencia para pasar a Chile en 26-xi-1556, pero consultado el Catálogo de Pasajeros a Indias pudimos comprobar que allí no aparece el pase para viajar a América (Formación Sociedad Chilena, vol. ii, pg. 59).

Ibáñez de Barroeta, Andrés: Corregidor de Santiago por nombramiento del Gobernador Quiroga en Concepción a 8-iii-1578, recibido por el Cabildo de Santiago en 29 del mismo mes (H: xviii).

24 y sgtes.). En el ejercicio de este cargo, realizó la visita de que da cuenta el documento que publicamos. Había pasado a Chile en la flota del General Losada en 1575, yendo por cabeza de los navíos en los cuales se hizo el viaje desde el Perú a Chile. Testigo del testamento de Rodrigo de Quiroga en 24-ii-1580 (D. 2.a Serie. ii. 233. 234. 238. 239. 298. 409. 477). Martín Ruiz de Gamboa dice que el Gobernador Sotomayor habría quitado los indios que tenía Barroeta (D. 2.a Serie. iii. 265). Según Roa en su obra "Reyno de Chile" N° 1767, sería hijo leg. de Andrés de Ibaiguren y de Magdalena de Barroeta y nieto materno de Martín Ruiz de Barroeta y de doña Leonor de Gamboa y Olaso; habría casado en Marquina con doña Ana de Gamboa Berriz hermana del Gobernador Martín Ruiz de Gamboa.

López, Gonzalo: Testigo en la visita a los indios que trabajaban en las minas de Chualoco en 1579. Podría ser el mismo Gonzalo López que señala Thayer Ojeda en su obra Formación de la Sociedad Chilena, vol. ii, pg. 221.

Lugo, Francisco de: Protector de los naturales de los términos de Santiago en 1574. Regidor del Cabildo de Santiago en 1577 y alcalde ordinario en 1578 y 1582. Falleció antes del 10 de abril de ese año (H. xviii. Prólogo).

Manuel, Guillermo: Minero que dirigía a los indios de Juan de Cuevas en las minas de Chualoco o Chigualoco en 1579. Thayer Ojeda dice que se encontraba en Santiago en julio de 1564 (Formación de la Sociedad Chilena, vol. ii. 243).

Ortiz, Francisco: Intérprete de la visita hecha a los indios que trabajaban en las minas de Chualoco en 1579.

Pardo, Jerónimo: Nacido en 1538, figura en nuestro documento como minero de Juan de Cuevas en 1579. Sabían firmar. Según Thayer Ojeda, pasó a Chile en 1557 y era minero de Rodrigo de Quiroga en 1577; vivía en 1597; casado con Beatriz de Vera con sucesión legítima, falleció bajo disposición testamentaria otorgada

ante Toro Mazote en 18-viii-1601 (Formación de la Sociedad Chilena, vol. iii. pg. 13).

Pastén, fray Juan: Franciscano. En 1579 servía la doctrina de los pueblos de Guachuraba, Ñuñoa y Maipo. Thayer Ojeda indica que era hijo del capitán Juan Bautista de Pastene, habiendo nacido por 1549; fraile profeso franciscano en 1565 y guardián del convento de Valdivia en 1593 (Formación de la Sociedad Chilena, vol. iii. pg. 52).

Piniga, Lope de: Administrador del pueblo de Loncomilla en 1579. El apellido podría ser Piñaga. Firma.

Ramos de Moscoso, Rodrigo: Escribano de la visita realizada a la encomienda de Juan de Cuevas en 1579. Por merced de Martín Ruiz de Gamboa, se le concede un pedazo de tierras en Tanco "por el camino que va al río de Maipo hacia el Tambo del capitán Diego García" según título dado en Santiago a 30-vi-1581 (H. xlix. 327). En ese documento se expresa que es morador de Santiago y que es casado y con hijos. Según Thayer Ojeda, este Ramos habría sido sastre y casado con Inés Lara con sucesión legítima y que su viuda falleció habiendo dejado poder para testar a Sebastián Cortés el cual lo hizo por ella ante Venegas en 19-vii-1603 (Santiago durante el siglo xvi, pg. 176).

Rodríguez, Pedro: Administrador del pueblo de Guenchullami en 1579. Podría ser el Pedro Rodríguez que estudia Thayer Ojeda, toscano, casado con Juana de Alvarado, minero de Francisco Jufre y ahorcado en Chillán en 1599 (Formación de la Sociedad Chilena, vol. iii. pg. 141).

Rueda, Joaquín de: Medina (Diccionario Biográfico Colonial pg. 768) y Thayer Ojeda (Formación de la Sociedad Chilena, vol. iii. pg. 258) se ocupan en detalle de su biografía.

Toledo, el padre: En 1579 servía la doctrina de Guechuraba, Ñuñoa y Maipo. Sin duda es el clérigo Alonso de Toledo que se-

gún el Obispo Medellín, servía en 1580 la doctrina de Tanco y otros pueblos (D. 2.a Serie. iii. 35). Según el mismo Obispo, el clérigo Alonso Alvarez de Toledo servía en 1585 la doctrina de Codegua y otros pueblos (Id. 252).

Tremino, Juan de: Testigo de la visita de la encomienda de Juan de Cuevas. Thayer Ojeda le dedica una biografía en su obra *Formación de la Sociedad Chilena*, vol. iii. pg. 258. En el juicio seguido por el Protector contra Juan de Cuevas, declara haber nacido por 1522 y firma.

Velez de Lara, Francisco: Procurador de causas en 1581. Por delegación de Francisco Gómez de las Montañas según escritura ante Alonso del Castillo de 25-xi-1581, fue investido del cargo de defensor judicial de indígenas. Thayer Ojeda en su *Formación de la Sociedad Chilena*, vol. iii. pg. 358, le dedica una biografía.

Villagra, el padre: Sin duda el clérigo Gabriel de Villagra a quien dedica una biografía Thayer Ojeda en su *Formación de la Sociedad Chilena*, vol. iii. pg. 383.

VISITA A LAS MINAS DE CHUALOCO (*)

“En el asiento de minas de Chualoco, términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago, estando en la ranchería que en ellas tiene el capitán Juan de Cuevas, términos de la dicha ciudad, hoy lunes dieciocho días del mes de Mayo de 1579 años; el Iltre. sr. capitán Andrés Ibáñez de Barroeta, corregidor y juez visitador de la dicha ciudad de Santiago y sus términos y jurisdicción por Su Majestad, por ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad e de la dicha visita dijo:

Visita: Que para visitar y contar los indios que allí tiene el dicho capitán y Guillermo Manuel en su nombre, mandó se le notifique los haga juntar; lo cual por mi el presente escribano, le fue notificado en su persona de que me dijo que así lo haría. Testigos, Gonzalo López y Francisco Ortiz.

(*) El documento que se publica se encuentra original en el expediente caratulado bajo la letra P N.º 21 “Protector de indios contra los herederos de D. José (sic) de las Cuevas”. Archivo de la Secretaría Arzobispal de Stgo. de Chile.

Y luego, incontinenti, el dho. Guillermo Manuel hizo llamar y trajo ante su merced a los dichos indios, los cuales, mediante Francisco Ortiz y Francisco, indio yanacona del dicho señor visitador, intérpretes de la dicha visita, se asentaron, contaron y visitaron por sus nombres y edades y parcialidades, ellos, sus mujeres e hijos en la forma siguiente:

Numeración: Del cacique Paguelmide, cacique de Loncomilla:

1.— Luis Millaulil, indio yacona del pueblo de Loncomilla, de edad de 25 años según su aspecto, casado con Inés, india de edad de 18 años, no tienen hijos.

2.— Nauevilo, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con Llanante, india de edad de 26 años, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Diego, de edad de 7 años y la hija se llama Leonor de edad de 3 años.

3.— Juan Chiunman, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con María, india de edad de 14 años, no tienen hijos.

4.— Cochoguenu, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Turele, india de edad de 20 años, tienen un hijo que se llama Cotuguenu de edad de un año.

5.— Hernando Tureande, indio de edad de 26 años según su aspecto, viudo, tiene un hijo y una hija, el hijo es de dos años y no tiene nombre por no ser cristiano y la hija se llama María de edad de cuatro años.

6.— Guenchopin, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Reinomilla, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

7.— Epullante, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Yonanine, india de la edad de su marido, tiene una hija que se llama Luisa de edad de 3 años.

Son del cacique Achigueno de Loncomilla.

8.— Pedro Pergunchere, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Leonor, india de edad de 15 años, no tienen hijos.

9.— Llancaqueren, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con Lanquimilla, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

10.— Vutipan, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Nemequeo, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama Alonso, de edad de 8 años y el otro se llama Pegimundo (?) de cinco años.

Del cacique Imilquer de Loncomilla.

11.— Juan Pailmaten, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Pailalí, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

12.— Apinqueren, indio de edad de 25 años, casado con Guaichele, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

13.— Juan Chiuquere, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

Del cacique don Luis de Loncomilla

14.— Tomás Alicunco, indio anacona de Gerónimo de la Oz (?), de edad de 34 años según su aspecto, casado con doña Luisa, india de edad de 25 años,

tienen dos hijos, el uno se llama don Alonso de edad de 7 años y el otro se llama don Juan, de edad de 4 años.

15.— Francisco Poarongo, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Leonor, india de edad de 15 años, no tienen hijos.

16.— Poipollingue, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Raillante, india de edad de 20 años, tiene una hija llamada María, de un año.

17.— Francisco Cauquenmellen, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada Leonor de edad de un año.

18.— Mexo, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Leimilleo, india de edad de 20 años, tienen un hijo que se llama Agustín de edad de un año.

19.— Baneulincheo, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Calquimilla, india de edad de 20 años, no tienen hijos.

20.— Millacán, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Quidolén, india de la edad de su marido, tienen un hijo, se llama Gerónimo de 6 años.

21.— Pichanangüelén, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Loimilla, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Andrés de edad de 5 años.

Son del cacique Curilongo de Loncomilla.

22.— Millaleuquere, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con Raumilla, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

23.— Luis Tunequero, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Francisca, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

24.— Aillagueno, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Rayeante, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama don Iñigo de edad de 6 años, y el otro se llama Luis, de edad de 8 años.

Son del cacique Llemanque de Vichuquén.

25.— Don Alonso Guentullanca, indio hermano del cacique de edad de 26 años según su aspecto, casado con doña Isabela, india de edad de 16 años, no tienen hijos.

26.— Pedro Menguelengueno, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Elvira, india de edad de 22 años, tienen una hija llamada Luisa de cuatro años.

27.— Liganquellen, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Nemquillén, india de edad de 25 años, tienen dos hijos, el uno se llama Pedro de edad de 10 años y el otro se llama Jorge de 4 años.

28.— Francisco Tecanaguel, indio de edad de 37 años, casado con Isabel, india de edad de 17 años, no tienen hijos.

Son del cacique Cochumilla, de Vichuquén.

29.— Utanvilo, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Llaqueley, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

Del cacique Mauroquinto de Vichuquén.

30.— Alvaro Pomauro, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Elvira, india de edad de 20 años, no tienen hijos.

31.— Luis Anillipante, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con Ana, india de la edad de su marido, tienen tres hijos, el uno se llama Alonso de edad de 8 años, el otro Diego, de edad de cuatro años y el otro Rodrigo, de edad de un año.

32.— Callinmao, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Llantapeu, india de edad de 35 años, tienen un hijo que se llama Diego de 6 años.

33.— Cuta, indio de edad de 23 años según su aspecto, casado con Qui-paiture, india de edad de 28 años, no tienen hijos.

34.— Alonso Vinunpalén, indio de edad de 18 años según su aspecto, soltero.

De don Luis Maloande, de Loncomilla.

35.— Culentur, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Laolán, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

36.— Leuquellenque, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Leutuenco, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada Juana, de 7 años.

De don Juan Lebo, cacique de Guenchullami.

37.— Leonor, india de edad de 15 años, soltera, hija de Nabalco y de Amodanal, difuntos.

38.— Gaspar Milleguaico, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

39.— Pablo Catonerere, indio de edad de 50 años según su aspecto, viudo, tiene dos hijos que son ya casados, no se ponen los nombres ni edades porque han de pasar visita con sus mujeres.

Del cacique Poelande, de Loncomilla.

40.— Luis Mileyume, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Inés, india de edad de 18 años, no tienen hijos.

41.— Nomquelvilu, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con Violante, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Domingo de edad de 6 años y la hija Magdalena de 3 años.

42.— Juan Yunian, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con María, india de edad de 12 años, no tienen hijos.

43.— Cotunmeno, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con Turele, india de edad de 20 años, tienen un hijo de un año, por no ser cristiano no tiene nombre.

44.— Hernando Tureman, indio de edad de 26 años según su aspecto, viudo, tiene dos hijos que no son cristianos, el hijo de cuatro años y la hija de dos.

Del cacique Rempirgún, de Guechullami.

45.— Antón Cheuqueanguelén, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con Ana, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

Con estos indios pasó e se acabó la visita e cuenta destos indios que el dicho capitán Juan de Cuevas tiene en estas minas de Chualoco e se mandó al dicho Guillermo Manuel que si algunos indios faltasen por visitar los mande juntar y lleve donde su merced estuviere para que se cuenten, y se asienten y visiten, y lo mismo mandó a los caciques presentes que allí se hallaron, lo cual mandó el dicho señor corregidor, juez visitador, y por mí, el presente escribano, fué notificado al dicho Guillermo Manuel y a los indios que aquí se hallaron, en sus personas, y se les dió a entender por los dichos intérpretes de manera que lo oyeran, siendo testigos Gonzalo López y Andrés Díaz. Y pasó ante mí. Andrés Ibáñez de Barroeta. Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Juramento: Y luego, incontinenti, en este dicho día, mes y años dichos, el dicho señor corregidor, juez visitador, hizo parecer ante sí, personalmente, a Francisco, indio de Andrés Díaz y a Leandro, indio, y a Francisco Ortiz, de los cuales y de cada uno de ellos, por ante mí el presente escribano, fué tomado y recibido juramento en forma de derecho, siéndolo por una señal de la cruz donde pusieron sus manos derechas, so cargo del cual, habiéndolo hecho bien y cumplidamente so cargo de lo que les fué preguntado, digan y declaren si es verdad si las edades que han puesto a estos indios son las edades que cada uno tiene o les han quitado o añadido alguna cosa mas; los cuales dijeron, que debajo del dho. juramento que tienen hecho, en cuanto su saber y entendimiento y según los aspectos y pareceres de los dhos. indios, son las mismas edades de cada uno y como lo tiene declarado o poco mas o menos y ser así la verdad so cargo del juramento que tienen hecho y firmáronlo de sus nombres los que supieron. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso escribano de Su Majestad.

Interrogatorio: Y estando juntos los dichos indios, luego en este dicho día, mes y años dichos, y por lengua e interpretación de los dichos intérpretes, el dicho señor corregidor, juez visitador, les hizo las preguntas siguientes:

1.— Preguntóseles si tiene sacerdote que les enseñe las cosas de Dios y les doctrinase, confiese, bautice y entierre cuando mueren, dijeron que sí tienen.

2.— Preguntóseles si les dan trabajos excesivos en sacar oro en las minas desde que salga el sol y después que el sol se pone, dijeron que no, porque van a sacar oro después que sale el sol y salen de las minas antes que se ponga el sol.

3.— Preguntóseles si el minero que los tiene a cargo les dice cada mañana las oraciones delante de una cruz, dijeron que algunas veces, e otras no.

4.— Preguntóseles si el minero que los tiene a cargo les trata bien y les cura cuando están enfermos, dijeron que el minero es Guillermo Manuel, el cual les riñe mucho y les trata mal porque no traen mucho oro y que algunas veces les visita cuando están mal de enfermedad, pocas veces.

5.— Preguntóseles si les dan raciones de carne y maíz cada Domingo conforme a la tasa del Licenciado Santillán, dijeron que les dan vaca, porque car-

neros hay pocos y que aquellos son de sus sesmos y que la demás ración se les dá bien cumplida y que dan al cacique doblada.

6.— Preguntóseles si cuando están malos les dan raciones como si estuviesen buenos, dijeron que sí dan.

7.— Preguntóseles si los hacen trabajar estando enfermos, dijeron que no, antes a algunos curan y aquello pocas veces.

8.— Preguntóseles qué hacen de lo que les pertenece de sus sesmos de lo que sacan de las minas cada demora, dijeron que no lo saben, que el protector sabe de las cuentas y que solo se les dá de vestir cada demora.

9.— Preguntóseles si se remudan los indios lavadores una vez en la demora y los deteneros cada dos meses, dijeron que solo se remudan los deteneros algunas veces, porque los demás lavadores no los remudan, porque son pocos indios y a estos así no los remudan, porque los que quedan en los pueblos, todos andan ocupados en arar, sembrar, coger trigo, maíz, cebada y otras semillas, y lino, cáñamo, y beneficiarles y las otras cosas de arrieros, carreteros, pastores, pescadores, y otros cortan mandera y hacen lo demás que se les manda como lo dirán los caciques y demás indios que quedan en los pueblos.

10.— Preguntóseles si pueden cumplir la tasa del Licenciado Santillán, dijeron que no, porque agora son menos indios que cuando el Licenciado Santillán los visitó.

11.— Preguntóseles si agora el señor Gobernador los tasase, en qué podrían pagar el tributo que se les echase, dijeron que ellos en esto no se pueden determinar, que pasarán por lo que dijeron los caciques y demás indios de sus pueblos.

12.— Preguntóseles si cuando los sacan de sus pueblos si los ocupan en otras cosas si no es solamente en venir derecho a las minas, dijeron: que cuando salen de sus pueblos e van a las minas, los que están en los pueblo, digo en las minas, hacen los boyos y cecina y despensa del minero y sus boyos de ellos y del dicho minero.

13.— Preguntóseles si después que salen de la demora si los ocupan en algunas cosas o les dejan luego venir y salir destas minas para que se vayan a sus pueblos, dijeron que sí dejan.

14.— Preguntóseles si el minero y otras personas toman sus mujeres, y los caballos y yeguas y otras cosas, dijeron que no se les ha tomado cosa alguna.

Y hechas las dichas preguntas suso declaradas el dicho señor corregidor, juez visitador, por lengua de los intérpretes hizo parecer ante sí personalmente, a Luis Millaulil, Juan Chinumante, a Pedro Pergunchere, y a Juan Chiuquere, y a Francisco Cauquenmellen, y a don Alonso Guentullanca y a Francisco Tecanaguel, indios de Loncomilla y Vichuquén y Guenchullami, de los cuales y de cada uno de ellos, por ante mí, el presente escribano, tomó e recibió juramento en forma de derecho, jurando por Dios y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Cruz, donde pusieron las manos derechas, so cargo de lo cual, habiéndolo hecho bien y cumplidamente, les fué encargado y ellos prometieron, de decir verdad, e siéndoles dado a entender las preguntas que les han hecho, todas y cada una de ellas, los cuales habiéndolo entendido, se les encargó que miren que son cristianos y que no levanten testimonios ni digan mentiras, que diciendo verdad, que Dios les ayudará, e lo contrario diciendo, se lo demandará como a malos cristianos que a sabiendas se perjuran; los cuales habiéndolo entendido dijeron: Que así todo como está escrito es la verdad y lo que pasó y que no han levantado testimonio y que todo es

así verdad como lo han dicho, so cargo del juramento que tienen hecho y en ellos se ratificaban y ratificaron y no lo firmaron por no saber.

Preguntóseles a todos estos indios, estando todos juntos, porqué los llevan a sacar oro tan lejos de sus pueblos, teniendo minas junto a sus pueblos y porqué vienen tan lejos de sus pueblos, dijeron: Que su encomendero se lo manda, porque también él tiene otros indios que andan a sacar oro junto al pueblo de Guanchullami y a ellos les ha mandado que vengan a estas minas de Chualoco porque han fama que se saca mucho oro y que (les) requiere para trabajar en todas las (minas) de allí y destas donde andan e que ellos no pueden hacer otra cosa sino lo que se les manda e que así vienen a estas minas.

Y estando juntos los demás indios y los dichos indios que a lo suso dicho han respondido, por mandado del dicho señor corregidor, juez visitador, por lengua de los dichos intérpretes les fué preguntado a todos en general si es verdad lo que han respondido a las preguntas que se les han hecho y se les dió a entender, los cuales respondiendo a ello dijeron que así era todo verdad como estaba asentado y en ello se ratificaban y ratificaron y si fuera necesario lo tornaban a decir de nuevo y no lo firmaron de sus nombres por no saber y firmólo el dicho señor Corregidor, juez visitador, por ante mí, de su nombre. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Visita al pueblo de Niltonquique.

Y después de lo suso dicho en el pueblo y principal que llaman Niltonquique, términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago, indios del capitán Juan de Cuevas, vecino de la dicha ciudad, a trece días del mes de Julio de 1579 años, el dicho señor capitán Andrés Ibáñez de Barroeta, corregidor y juez visitador de la dicha ciudad de Santiago y sus términos y jurisdicción por Su Majestad, visitó los indios que halló en este pueblo en la forma y manera siguiente:

1.— *Don Juan Anderelmo*, cacique principal deste pueblo, de edad de 50 años según su aspecto, casado con doña María, india de la edad de su marido, tienen tres hijos y tres hijas, los hijos y las dos hijas son casados y han de pasar por visitar y la otra hija de edad de 18 años y se llama doña Inés, está ausente en casa de su amo.

2.— *Don Andrés Anderelmo*, indio, hijo del dicho cacique, de edad de 22 años según su aspecto, casado con doña Juana, india de la edad de su marido, tienen un hijo de un año que por no ser cristiano no tiene nombre.

3.— *Don Pedro Anderelmo*, hijo del dicho cacique, de edad de 20 años según su aspecto, casado con Leonor, india de la edad de su marido, tiene un hijo llamado don Grabiél, de edad de dos años.

4.— *Gullearonco*, pariente del dicho cacique, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Guenchumilla, india de la edad de su marido, tienen tres hijos y dos hijas, el un hijo se llama Alonso de siete años, y el otro Francisco de edad de 5 años y el otro Diego de edad de un año, y la una hija se llama Ana de edad de once años y la otra se llama Catalina de edad de tres años.

5.— *Hernando Calquicheuque*, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Catalina, india de edad de 24 años, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Domingo de un año y la hija Violante de tres años.

6.— Guelpide, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Llan-tacau, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

Son de Paillaguen, cacique.

7.— Alopa, indio pariente del cacique, de edad de 24 años según su aspecto, casado con Quidenallante, india de la edad de su marido, tienen dos hijas, la una se llama Francisca de tres años y la otra Elvira de un año.

8.— Callomilla, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Quinpollanca, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

9.— Mauropié, indio de edad de 41 según su aspecto, casado con Pilequén, india de edad de 30 años, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama Luis de edad de 4 años y la una hija Barbola de edad de 9 años y la otra se llama Elvira de edad de 7 años.

E con esto parece se acabaron de visitar los indios deste pueblo y principal y fué mandado a los caciques por lengua de Francisco, indio intérprete desta visita, que si faltaran algunos por visitar deste pueblo, los juntasen y llevasen donde estuviese su merced para asentarlos, lo cual habiéndolo entendido los dichos caciques dijeron que así lo harían.

Interrogatorio: Y luego el dicho señor visitador, por lengua de Francisco, indio intérprete, les hizo las preguntas siguientes:

1.— Preguntóseles si tienen doctrina y sacerdote que les confiese y bautice y entierre cuando mueren, dijeron: que no tienen iglesia, ni campana ni indio que les enseñe las oraciones y que algunas veces van al pueblo de Pelvín cuando saben que viene allí algún sacerdote a decir misa, y que se holgaran de tener sacerdote que les enseñara las oraciones y les doctrinara y que hay muchos indios por cristianar y aunque tienen voluntad de ser cristianos, no tienen quien les enseñe las oraciones ni las saben para poderlo ser.

2.— Preguntóseles en qué sirven a su amo, dijeron: Que en lo que les manda y que dan un indio carpintero y otro para cortar madera y suelen dar indios para la chacra que su amo tiene en Santiago, y los que quedan, sirven de hacer sus chacras y las de los indios que sirven en Santiago a su amo, y a sacar la madera del monte y cargarla y le guardar las vacas y yeguas en este pueblo y le llevar pescado cada semana.

3.— Preguntóseles que es lo que les paga su amo a los que le sirven de gañanes, carpinteros, yeguarinos y pastores y del cortar la madera y cargarla y sacarla del monte y llevarla y de servir en la chacra en Santiago y a los pescadores, vaqueros y demás indios que andan ocupados, dijeron: Que después que los visitó el Licenciado Torres de Vera no les han dado mas de un vestido a cada uno y esto fué este año y no se acuerdan de otra cosa que les hayan dado.

4.— Preguntóseles si su amo los trata bien, dijeron: Que los trata de la manera que tienen dicho, y que todo lo que dicho tienen es así tal; siéndoseles dado a entender dijeron que así lo habían dicho y ser verdad y lo pasaban de la manera dicha y así lo juraron los que son cristianos y los que no lo son, les fue encargado miren se les encomienda lo mismo; los cuales dijeron, habiéndoseles dado a entender las dichas preguntas, que así era tal verdad y que en ello se ratificaban y ratificaron y no lo firmaron por no saber y firmó el dicho señor

corregidor, juez visitador por ante mí, de su nombre, ante quien pasó todo como viene declarado. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Visita al pueblo de Guenchullami.

Y después de lo suso dicho, en el pueblo de Guanchullami, términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago, de la encomienda del capitán Juan de Cuevas, vecino de la dicha ciudad, a 16 días del mes de Agosto de 1579 años, el Ilustre señor capitán Andrés Ibáñez de Barroeta, corregidor, juez visitador de la dicha ciudad de Santiago y sus términos y jurisdicción por Su Majestad, y por ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad y de visita, para visitar y contar los indios e indias que en este dicho pueblo tiene el dicho capitán Juan de Cuevas, mandó se notifique a Pedro Rodríguez como persona que los tiene a cargo, los mande llamar y juntar para dicho efecto, lo cual, por ante mí el presente escribano, le fué notificado al dicho Pedro Rodríguez, el cual dijo que lo había entendido y que así lo haría, siendo testigos presentes Juan de Tremino y Andrés Díaz, estantes en este dicho pueblo:

Y luego, el dicho Pedro Rodríguez mandó llamar y trajo y parecieron ante el dicho señor Visitador, los indios e indias con sus hijos que por lengua de Francisco, indio intérprete, se contaron y visitaron ellos, sus mujeres e hijos e hijas por sus nombres y edades y parcialidades en la forma y manera que de yuso se hará mención, y son los siguientes:

1.— Primeramente don Juan Millaguíngua, indio, cacique principal deste pueblo de Guenchullami y de la parte que llaman Alaguatil, de edad de 35 años según su aspecto, casado con doña Juana, india de la edad de su marido, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama don Diego de edad de 3 años y la una hija se llama doña Catalina de 14 años y la otra, doña Luisa de 6 años.

2.— Don Antonio Chenqueande, indio principal, hermano del dicho cacique, de edad de 30 años según su aspecto, casado con doña María, india de la edad de su marido, tiene dos hijos y una hija, el uno se llama don Gonzalo de edad de 10 años y el otro se llama don Rodrigo de edad de 3 años, y la hija se llama doña Beatriz de edad de 7 años.

3.— Mauroman, indio de edad de 42 años según su aspecto, casado con Manele, india de edad de 35 años, no son cristianos y tienen un hijo que se llama Alonso de 2 años.

4.— Llanccamanqui, indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Ranquidal de 40 años, no son cristianos ni tienen hijos.

5.— Alonso Iloman, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama Juan de edad de 9 años y la una hija se llama Juana de 12 años y la otra Leonor de un año; volvió a decir que la de un año es de dos.

6.— Lorenzo Longoan, indio de edad de 38 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

7.— Cateande, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Inareo, india de la edad de su marido, no tienen hijos y ella tiene tres hijos de otro marido que los dos han de pasar que son Jorge Ande y el otro se llama Pedro de edad de 10 años y los otros son los siguientes:

8.— Juan Puchoar, indio de edad de 22 años, soltero, no tiene ningunos hijos.

9.— Luis Puchoar, que por otro nombre se llama Luis Guelinimin, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

10.— Paineande, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Maipomilla, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen un hijo de edad de 8 meses.

11.— Culpí, indio de edad de 44 años según su aspecto, casado con Lemallanca, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

12.— Chumbecaví, indio de edad de 23 años según su aspecto, casado con Elvira, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

13.— Lliandea, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Deriande, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Francisco de un año, y ellos no son cristianos.

14.— Luis Millanao, indio de edad de 26 años según su aspecto, y su mujer Catalina, india de la edad de su marido, tienen una hija que se llama Francisca de un año.

15.— Manqueguer, indio de edad de 46 años según su aspecto, casado con Millaquen, india de la edad de su marido, no tienen hijos ni son cristianos.

16.— Miroqueupo, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Lailoquere, india de la edad de su marido, no tienen hijos ni son cristianos.

17.— Anderelmo, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Ramiray, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

18.— Andrés, digo Calmantel, india viuda de edad de 50 años según su aspecto, mujer que fué de Guaicheande, indio difunto, tiene cuatro hijos y una hija: el uno se llama Andrés Guanén Pillán de edad de 20 años, soltero; y el otro se llama Diego Cau de edad de 18 años, soltero; y el otro se llama Pedro de edad de 14 años; y el otro se llama Luis de edad de 9 años; y la hija se llama María de edad de 10 años.

19.— Quintegueno, indio de edad de 38 años según su aspecto, casado con Amomilla, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada Francisca de edad de 4 años y ellos no son cristianos.

20.— Diego Chumin, indio de edad de 25 años, no tiene ningunos hijos.

21.— Alonso Andemagüida, indio de edad de 18 años, soltero.

22.— Pedro Pequel, indio de edad de 12 años, hijo de Maloande, indio difunto.

23.— Guenocalma, indio cacique principal deste pueblo, de la parcialidad de Alanago, de edad de 40 años, casado con Catimanqui, india de edad de 25 años, no son cristianos y tienen un hijo que se llama don Gaspar de edad de un año.

24.— Don Diego Guenocalma, hijo del dicho cacique Guenocalma, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con doña María, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

25.— Quelenvilo, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Guanolén, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Tomás de edad de 3 años y la hija Juliana, de edad de un año.

26.— Apincalma, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Natullanca, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen una hija llamada Lucía de dos años.

27.— Relnivilo, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Relnivilo, india de edad de 18 años, no tiene hijos y tiene otra india que se llama Chum y un hijo que por ser recién nacido no es cristiano ni tiene nombre.

28.— Belicheuque, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Namiante, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen un hijo que se llama Techen de edad de dos años.

29.— Ancheo, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Calmaqueute, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

30.— Manquegüeno, indio de edad de 33 años según su aspecto, casado con Burián, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen un hijo llamado Rodrigo de edad de 4 años.

31.— Pichincalma, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Pilel, india de la edad de su marido, tienen un hijo que por ser recién nacido no tiene nombre ni es cristiano.

32.— Painevilo, indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Quempoa, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen un hijo que se llama Pedro de 3 años.

33.— Maurocalma, indio cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que se llama Guanchilami, de edad de 46 años según su aspecto. Tiene cuatro mujeres: la una se llama Vynande, india de edad de 46 años y tiene de ella un hijo y una hija, el hijo se llama don Diego de edad de un año y la hija se llama doña Juana de edad de 9 años; y de la otra india que se llama Dandalao, de edad de 30 años y de ella tiene un hijo y una hija, el hijo se llama don Pedro de edad de 4 años y la otra hija no es cristiana por ser recién nacida; y la otra india se llama Pinilao, de edad de 34 años y no tiene hijos; y la otra india se llama Quetorao de edad de 50 años y de ella no tiene hijos.

34.— Nincalta, indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Leonor, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Francisco de edad de 6 años y el otro se llama Diego de 2 años porque son ambos sus hijos y asimismo el que tiene de otra mujer con que primero fué casado, un hijo y dos hijas, el hijo se llama Luis Bocau de edad de 14 años y la una hija se llama Teresa de 12 años y la otra se llama Constanza de edad de 5 años; volvió a decir que no ha sido casado con la otra india si no que la tenía por manceba y ella es viva y se llama Lecullanga, madre del dicho hijo y dos hijas.

35.— Domingo Utacalma, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con Luisa, india de edad de 20 años, no tienen hijos.

36.— Chenquevilo, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Llancaray, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen dos hijos y una hija, el uno se llama Juan de edad de 18 años, soltero y el otro se llama Luis de edad de 7 años y la hija se llama Magdalena, india de 12 años.

37.— Alonso Tanchean, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero, no tiene ningunos hijos.

38.— Juan Taroangue, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Elvira, india de la edad de su marido, no tienen hijos y ella tiene un hijo de otro marido, que se llama Francisco de 9 años.

39.— Andrés Melinao, indio de 31 años según su aspecto, tiene tres hijos de indias que ha tenido, que uno se llama Alonso de 4 años y el otro Diego de 3 años y el otro, por ser recién nacido no es cristiano.

40.—Liencalma, indio de edad de 64 años según su aspecto, casado con Llancaqueo, india de la edad de su marido, no son cristianos ni tienen hijos.

41.— Querra, indio de edad de 68 años según su aspecto, casado con Llai-camili, india de edad de 42 años, tienen un hijo que se llama Alonso, de edad de 7 años.

42.— Guandovilo, indio de edad de 78 años según su aspecto, casado con Lilpetacumin, india de la edad de su marido no tienen hijos ni son cristianos.

43.— Juan Allucul, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Beatriz, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Pedro, de edad de un año.

44.— Bartolomé Leucareo, indio de edad de 28 años según su aspecto, soltero, no tiene hijos.

45.— Tolquimanqui, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con Anqui, india de la edad de su marido, no son cristianos y tienen una hija que se llama Inés de 7 años.

46.— Juan Padan, indio de edad de 18 años, no tiene ningunos hijos.

47.— Capillande, indio cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que se llama Guanguan, de edad de 50 años según su aspecto, tiene 5 indias. Que la una se llama Catimilla, de edad de 40 años de la que tiene dos hijos y una hija, el uno se llama don Bartolomé de edad de 4 años y el otro se llama don Rodrigo de edad de 2 años y la hija se llama doña Juana de edad de 10 años. Y la otra se llama Rayllanindeo, de edad de 40 años y tiene en ella una hija que se llama doña Luisa de edad de tres años. Y la otra india se llama Quemellanca, india de edad de 42 años y tiene en ella una hija que se llama doña Barbola de edad de 20 años. Y la otra se llama Abillanga, india de 36 años la que tiene un hijo y tres hijas, el hijo se llama don Juan de edad de 1 año y la una hija se llama doña María de edad de 7 años y la otra se llama doña Magdalena de edad de 5 años y la otra se llama doña Inés de edad de 3 años. Y la otra se llama Llancacuy, india de edad de 50 años y no tiene della hijos ningunos.

48.— Diego Mariande, indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Magdalena, india de edad de 18 años, tiene una hija que se llama, digo que por ser recién nacida no es cristiana ni tiene nombre.

49.— Dequellande, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con Ranillanca, que no son cristianos y tienen una hija que se llama Inés de edad de 8 años e por tener otra mujer que se llama Nequenpachin, india de la cual tiene dos hijos, el uno es Gaspar de 6 años y el otro se llama Juan de 4 años y otro dijo tener della ansimismo, que por ser recién nacido no tiene nombre ni es cristiano.

50.— Hernando Neculande, indio de edad de 23 años según su aspecto, casado con Magdalena, india de la edad de su marido, tienen un hijo que por ser recién nacido no es cristiano; volvió a decir tiene una hija que se llama Mayor de 7 años.

51.— Aillequel, indio de edad de 55 años según su aspecto, casado con Caleuande, india de edad de 40 años, no tienen hijos.

52.— Pichinande, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con dos mujeres indias, la una se llama Pachiguay de la cual tiene una hija que se llama Elena de edad de un año y la otra india se llama Llancamay y della no tiene hijos ningunos.

53.— Pedro Quililqueande, de edad de 30 años según su aspecto, casado con Ana, india de la edad de su marido, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama Andrés de edad de 4 años y la hija se llama Isabel de edad de 12 años y la otra se llama Luisa de edad de un año, y ella tiene una hija de otro marido llamada Inés de edad de 15 años.

54.— Unetuy, india viuda, mujer que fué de Tineande, indio difunto, tiene un hijo que se llama Juan de diez años, soltero.

55.— Antitay, india viuda, mujer que fué de Quelleucán, indio difunto y tiene dos hijos y una hija, el uno se llama Francisco de edad de 9 años y el otro se llama Luis, de edad de 4 años y la hija se llama Agustina de dos años.

56.— Don Pedro Leucanqueo, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidades que llaman Tallelmo de edad de 40 años según su aspecto, viudo y tiene dos hijos y dos hijas, el uno se llama don Pedro de edad de 12 años y el otro se llama don Baltasar de edad de 5 años, y la una hija se llama doña Francisca de edad de 8 años y la otra se llama doña Leonor de edad de 6 años.

57.— Rodrigo Guenpomapo, indio hermano del dicho cacique de edad de 36 años, soltero.

58.— Renquenpoqui, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Manquer, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Diego de edad de 16 años, soltero.

59.— Quema, indio de edad de 46 años según su aspecto, casado con Milamen, india de la edad de su marido y tienen una hija que se llama Leonor de edad de dos años; volvió a decir que tiene más della otros dos hijos, el uno se llama Juan de 7 años y el otro se llama ansimismo Juan de 5 años; y de otra india que se llama Catalina, dos hijos, el uno se llama Diego de edad de 7 años y el otro Alonso de dos años; en ansimismo tiene en otra india que se llama (?) una hija india de edad de 22 años; ansimismo tiene otro hijo de otra india que se llama Andrés de 16 años.

60.— Pedro Chenquellanca, indio de 12 años, hijo de Chenquellanca, indio difunto.

61.— Guenocalma, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Tipauellanca, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Diego de 8 años y la hija se llama Isabel de edad de 14 años.

62.— Agustín Millaguempe, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Francisca, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Luis, de edad de 8 años y la hija se llama María de 15 años.

63.— Francisco Pilcamán, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Rodrigo de edad de 4 años y la hija se llama Beatriz, de dos años.

64.— Francisco Guentelmegue, indio de edad de 27 años según su aspecto, casado con Juliana, india de la edad de su marido, tienen una hija que se llama Angelina de edad de un año y ella tiene otro hijo de otro marido, que se llama Alonso de 8 años.

65.— Pedro Cayulqueipo, indio de edad de 23 años según su aspecto, no tiene ningunos hijos.

66.— Juan Millao, indio de edad de 24 años según su aspecto, y es soltero, y vive con él su madre que se llama Ranquilicán viuda, mujer que fué de Antequipe, indio difunto, y tiene otro hijo que se llama Martín de diez años.

67.— Gerónimo Lepicalma, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Barbola, india de la edad de su marido, tienen dos hijas. La una Luisa de 4 años y la otra se llama Leonor de edad de 3 años.

68.— Alonso Yanguel, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Isabel, india de la edad de su marido y no tienen hijos.

69.— Jorge, indio de edad de 10 años e hijo de Ramiguelengo, difunto.

70.— Otro Jorge que vive con su madre india que se llama Manqueande, mujer que fué de Ramiguelengo, difunto y el hijo de edad de 6 años, y este Jorge es hermano del otro Jorge más de arriba.

71.— Leonor, india, hermana del cacique, de edad de 20 años, soltera, no tiene hijos.

72.— Ranuante, indio soltero de edad de 30 años, no tiene hijos.

73.— Millagueno, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que llaman Chango, de edad de 40 años según su aspecto, casado con Apiray, india de edad de la de su marido y tiene della una hija que se llama doña Leonor de edad de 7 años. Tiene otra india que se llama Rayllanca de edad de 22 años y tiene della dos hijas, la una se llama doña Magdalena de edad de 6 años y la otra se llama doña Beatriz de edad de 8 meses. Tiene otro hijo de otra india, que se llama don Diego de edad de 14 años. Tiene otra india que se llama Ilcura y no tiene della hijos.

74.— Meliqueuque, indio principal y hermano del dho. cacique, de edad de 37 años según su aspecto, viudo, tiene un hijo que se llama don Francisco de 8 años.

75.— Ipuđ (?) indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero que no tiene ningunos hijos.

76.— Güelengüeno, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Yaguidaguy, india de la edad de su marido, tienen una hija que se llama Ana de edad de 6 años y la otra que tiene en servicio se llama Catalina de edad de 18 años, soltera.

77.— Catequeupo, indio de edad de 42 años según su aspecto, casado con Calmaray, india, no tienen hijos; y él tiene dos hijas, la una se llama Beatriz de 20 años y la otra se llama Barbola de 15 años, solteras ambas.

78.— Quilaqueupo, indio de edad de 44 años según su aspecto, cc. Lli-venley, india de la edad de su marido, tiene tres hijos: el uno se llama Juan Puchuncan, de edad de 20 años según su aspecto, soltero; y el otro se llama Francisco Chibenan de edad de 14 años y el otro se llama Luis Imichamalin, de edad de 10 años.

79.— Rarelmanquí, indio de edad de 22 años según su aspecto. soltero.

80.— Linanguan, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Nemelén, india de la edad de su marido, no tienen hijos, y él, de otra india, tiene un hijo que se llama Andrés de edad de dos años, su madre se llama Tanlliray.

81.— Panguimapu, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Bilotué, india de la edad de su marido, no tienen hijos, y él tiene de otras dos indias un hijo y una hija, el hijo se llama Juan de edad de 6 años y la hija se llama Lucía de edad de 8 años.

82.— Licalauquén, indio cacique principal de este pueblo, de la parcialidad que se llama Quillencho, de edad de 40 años según su aspecto, casado con Ilco-ante, india de la edad de su marido, no tienen hijos ni son cristianos.

83.— Guamilauquén, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Rantaquimán, india de la edad de su marido, no tienen hijos ni son cristianos.

84.— Juan Cunin, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con Isabel, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

85.— Guayquipilque, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con Nietetecalma, india de la edad de su marido, tienen dos hijas, la una se llama María de edad de 3 años y la otra se llama Juana de un año y otro hijo casado es visitado, y ansimismo tiene otra hija que se llama Barbola de edad de 7 años.

86.— Andrés Guenutipay, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

87.— Millicaneo, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Mellenlanca, india de la edad de su marido, tienen 3 hijos, el uno se llama Francisco Pay, de edad de 20 años, soltero, y el otro se llama Juan Lolel de edad de 18 años y otro se llama Diego de un año.

88.— Martín Pañal, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Yude, india de la edad de su marido, tienen un hijo que por ser recién nacido no es cristiano.

89.— Gaspar Pullaquen, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Magdalena, india de la edad de su marido, tienen 3 hijos, el uno se llama Francisco, de edad de 7 años, y el otro se llama Pedro, de 4 años y el otro se llama Lucas, indio de un año.

90.— Manalicán, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado; volvió a decir ser viudo y no tener hijos.

91.— Imelgure, indio de edad de 24 años según su aspecto, soltero.

92.— Empeneque, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Aquinlauquén, india de edad de 20 años, no tienen hijos.

93.— Queupocan, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Naguelalma, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

94.— Cotancalma, indio de edad de 40 años según su aspecto, soltero.

95.— Quitlauquén, indio de edad de 30 años según su aspecto, soltero y no tiene hijos.

96.— Talcarende, indio, de edad de 20 años según su aspecto, casado con Llancanante, india de la edad de su marido, no tienen hijos ni son cristianos.

97.— Luis Cande, indio de edad de 18 años según su aspecto, soltero.

98.— Pangular, indio cacique deste pueblo y de la parcialidad llamada Cotúa, de edad de 30 años según su aspecto, casado con Raynante, india de la edad de su marido, tienen tres hijas, la una se llama doña María de edad de 7 años, y la otra doña Luisa de edad de 5 años, y la otra doña Leonor, de edad de 2 años; y se llama la otra mujer Pengulain, india y tienen una hija llamada doña Ana de edad de un año.

99.— Tureopichún, indio de edad de 35 años según su aspecto, y es hermano del dicho cacique, casado con Tacunreo, india de la edad de su marido, no tienen hijos; y él tiene un hijo de otra mujer que tuvo, llamado don Alonso, de edad de 5 años.

100.— Millao, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Mi-laande, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo no es cristiano por ser recién nacido y la hija se llama Isabel de 4 años.

101.— Lluncalauquén, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Inadagüel, india de la edad de su marido, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama Alonso de edad de 18 años y soltero, la una hija se llama Elvira de 10 años y la otra, Juliana de edad de 3 años.

102.— Felipe Perquinlauquén, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, él se llama Alvaro de 3 años y la hija se llama Juana de un año.

103.— Painecavilu, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con Guenenchacumén, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada María de edad de 7 años.

104.— Llaucheno, indio de edad de 45 años, soltero y no tiene hijos ni es cristiano.

105.— Roque, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Pai-lollanca, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

106.— Juan Calcondié, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Juana, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Andrés de 8 años y ella se llama Luisa de edad de 4 años.

107.— Guenpillán, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Cunimilla, india de edad de 18 años, no tienen hijos.

108.— Merilauquén, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Nenquegueye, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada Juana de 3 años.

109.— Lallén, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con La-guenmilla, india de la edad de su marido, tienen tres hijos: el uno se llama Alonso de diez años, y el otro Diego de 8 años y el otro se llama Antón de 5 años.

110.— Manquenenco, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Licancagüen, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

111.— Chauqueuere, indio de la edad de 30 años según su aspecto, casado con Penquellanca, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

112.— Melilamquén, indio de edad de 40 años, según su aspecto, casado con Quenteray, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

113.— Curilauquén, indio de edad de 40 años, según su aspecto, casado con Raillanca, india de la edad de su marido, tienen dos hijos y una hija, él un hijo se llama Francisco de edad de 7 años, y el otro Andrés de 5 años y la hija se llama Catalina de edad de 14 años.

114.— Abun, indio de edad de 20 años según su aspecto, hijo de Ande-tipay indio difunto, soltero y tiene dos hermanas la una se llama Magdalena de 18 años y la otra se llama Juana de 6 años.

115.— Mangueyco, indio de edad de 40 años según su aspecto, soltero.

116.— Juan Lepemante, hijo de Pero Nyn indio difunto, de edad de 10 años y mas otro hijo llamado Francisco de 6 años.

117.— Colquenlauquén, india viuda, tiene una hija llamada Francisca de 6 años.

118.— Andenecul, cacique principal deste pueblo y de la parcialidad llamada Llauchico, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con dos

Indias: la una se llama Tacunlí, india de 30 años, tienen dos hijas y la una se llama doña Luisa de dos años y la otra doña Isabel de un año; la otra india se llama Lauquenquén de 18 años, tienen un hijo llamado don Alonso de 6 meses.

119.— Don Juan Tacanere, indio de edad de 25 años según su aspecto, hijo del dicho cacique, casado con doña Juana, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada doña Mayor, de un año.

120.— Catenere, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Aimilla, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama Diego de edad de 8 años y el otro Agustín de 8 meses; y más tiene otra mujer llamada Yagüica, india de edad de 45 años, tienen un hijo llamado Pedro Niolan indio de edad de 20 años, soltero.

121.— Malco, indio de edad de 25 años según su aspecto, soltero.

122.— Rutacun, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Aytillen, india de la edad de su marido, no tiene hijos.

123.— Guenoande, indio de edad de 35 años según su aspecto, soltero.

124.— Guenoande, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Raremilla, india de la edad de su marido, tienen dos hijos y una hija, el uno está Arriba y asentado que es Guenoande, el otro se llama Andrés de 18 años y la hija se llama Inés, india de edad de 20 años y viuda y tiene ella un hijo llamado Rodrigo de dos años.

125.— Taroande, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Queguintureo, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

126.— Millamanque, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Yalmilla, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada Leonor de edad de 3 años.

127.— Andrés Guayquepillan, indio de edad de 25 años según su aspecto, soltero.

128.— Ruanaco, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Quemegüayco, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

129.— Malín, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Nenguelauquén, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Andrés de 14 años.

130.— Lluanquepay, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

131.— Pedro Aney, indio de edad de 22 años según su aspecto, soltero.

132.— María, india hija de Ayllanere, indio difunto, de edad de 12 años y la otra hija; dijo después no ser más de una.

133.— Juana, india, hija de Ruachey, indio difunto, de edad de 9 años.

134.— Talanllinque, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Peynellanca, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Meligüeyco de edad de 18 años. soltero.

135.— Ranquipichún, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que llaman Coyamuychenco y Andanico, y ausente deste pueblo, de 40 años, y tiene una india con quien está casado en su ley, que se llama Anmollanca, india de la edad de 35 años, tienen un hijo que se llama don Diego de 7 años.

136.— Guayquicacán, indio hermano del dho. cacique que manda en su lugar y por su ausencia, de edad de 30 años, según su aspecto, tiene dos indias por mujeres; que la una se llama Pinaray, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama don Alonso de un año y ella se llama la hija

doña Elvira de edad de 3 años; y la otra india se llama Tureomanque de 35 años, no tiene hijos ella.

137.— Melcopillan, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Llenquepichún, india de la edad de su marido, tienen un hijo y no es cristiano por ser recién nacido.

138.— Ymacay, indio de edad de 30 años según su aspecto, soltero.

139.— Cristóbal Melipillán, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

140.— Ripincheo, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Peltellante, india de la edad de su marido, tienen dos hijas, la una se llama Chumey de edad de 13 años y la otra se llama Inés de 6 años.

141.— Marecura, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Gulunen, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Luis de tres años.

142.— Licancuro, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Teureote, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, él se llama Diego de edad de 7 años y la hija no es cristiana por ser recién nacida.

143.— Pilquicura, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Ñaqueo, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

144.— Nagualeo, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Paynemente, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

145.— Quelenlande, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Guaymilla, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

146.— Puchonli, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Quipantureo, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Alonso de 3 años y el otro se llama Juan de edad de 18 años, soltero.

147.— Paral, indio de edad de 60 años según su aspecto, casado con Quipantureo, india de 20 años, tienen un hijo llamado Colunande y no tiene (otro?) nombre por ser recién nacido.

148.— Pedro Millapichún, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Juana, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

149.— Miguel Eute, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

150.— Guamicheo, indio hijo de Relmoguangelén, indio difunto, de 18 años, soltero.

Y con esto se acabó de hacer esta visita e contar los indios que en este pueblo se hallaron ser del capitán Juan de Cuevas y se avisó al dicho Pedro Rodríguez como persona que los tiene a cargo, e a los demás caciques del dicho pueblo, que si hubiere mas indios que faltan del dicho pueblo y sus mujeres e hijos, que los manden juntar y llevar adonde estuviere su merced en parte donde se puedan visitar y contar de manera que no falte ningun indio que sea natural deste pueblo que no se siente, porque si sabe que los encubren y no los manifestasen, los castigará; lo cual les fué declarado y dado a entender por el dicho intérprete a los indios, y al dicho Pedro Rodríguez se lo declaré yo el presente escribano, los cuales dijeron que ellos los recogerían y manifestarían, siendo testigos Juan de Tremino y Andrés Días y Juan de Salas.

Juramento: Y luego por el dicho señor visitador, mediante el dicho Francisco indio intérprete por ante mi el presente escribano, estando todos los dichos

indios con el dicho visitador en este pueblo juntos se les hizo las preguntas siguientes:

Mas adelante e agora para poder saber su merced y averiguar las edades de los indios e indias de suso declarados, mandó parecer ante sí a Andrés Díaz y al dicho Pedro Rodríguez como a personas que se hallaron presentes a la dicha visita y a contar los dichos indios, de los cuales y de cada uno dellos después de parescer, les fué tomado y recibido juramento por Dios y Nuestro Señor y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Cruz donde cada uno dellos, puesta su mano derecha, que dirán verdad de lo que supieren y les fuere preguntado, y siéndoles mandado, y ellos prometieron así lo hacer; so cargo de lo cual les fué preguntado si las edades de los dichos indios e indias de suso declaradas y sus hijos e hijas son las mismas edades que van a cada uno declaradas (y) son las mismas edades que les han puesto, pues ellos no la han sabido declarar y ellos mismos por sus aspectos las han señalado y puesto, dijeron: que debajo del juramento que tienen hecho, que a su saber y entender como personas que suelen andar entre indios les parece que son las mismas edades que ellos tienen, poco mas o menos, sin les quitar ni menguar cosa alguna a sabiendas y es así la verdad e lo que les parece por lo que agora por ellos han visto, so cargo del juramento que tienen hecho, y a la consecución del dicho juramento dijeron, si juro, cada uno de por sí y amén, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Alonso de Salas y Juan de Tremino. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Y después de haberse visitado los indios que de suso vienen declarados en ser por los autos escritos, parecieron en este pueblo de Guanchullami los indios siguientes:

Del cacique Perquinlebo.

1.— Andrés Medigüño, de edad de 20 años según su aspecto, casado con Inés, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

2.— Pillatun, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Picunejo, india de la edad de su marido, tienen tres hijos, el uno se llama Juan de edad de 8 años y el otro Pedro de 5 años y el otro Alvaro de 3 años.

Del cacique Teguanguelén de Vichuquén.

3.— Guelentay, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Huanlicán, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Juan de 4 años y la hija de un año no tiene nombre por no ser cristiana.

4.— Ailavilco, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con Gue-negueico, india de la edad de su marido, tienen dos hijos y una hija, el uno se llama Cristóbal de edad de 6 años y el otro Juan de edad de 4 años, y la hija María de edad de un año.

5.— Juan Neguenpangue, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Rodrigo de dos años.

Del cacique Cachomilla de Vichuquén.

6.— Gueléncheuquén indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Juana, india de la edad de su marido, tienen tres hijos y una hija, el hijo se llama Alonso de edad de 16 años, soltero, y el otro se llama Diego de edad de 14 años y el otro Rodrigo de edad de 10 años, y la hija se llama Isabel de edad de 6 años.

7.— Neticalma, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Millatun, india de la edad de su marido, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama Alonso de edad de 5 años y la una hija Luisa de 8 años y la otra Lucía de 3 años.

8.— Juan Guentenao, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con Inés india de la edad de su marido, no tienen hijos.

9.— Juan Nenguelvilo, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

10.— Quenpoalque, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Coringüere, no tienen hijos.

Del cacique Mauroquinto de Vichuquén.

11.— Miguel Tenenlonco, indio de edad de 23 años según su aspecto soltero.

12.— Antón Cotaipié, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Beatriz, india de la edad de su marido tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Juan de cuatro años y la hija se llama María de siete años.

Del cacique Poelande de Loncomilla.

13.— Juan Quelelvilo, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

Del cacique Achigueno de Loncomilla.

14.— Guayquigueno, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Ayguenta, india de edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo de un año no es cristiano y la hija Juana de tres años.

15.— Cureguey, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Amolicán, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama Juan de edad de 4 años y el otro Rodrigo de dos años.

16.— Domingo Tipayquere, hijo de Alonso Tipayquere, indio de 18 años según su aspecto, soltero.

Del cacique Curillanca de Loncomilla.

17.— Alonso Alloncomanque, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Lucía, india de la edad de su marido, tienen tres hijos y una hija, el un hijo se llama Alonso, digo Juan, de edad de 8 años, y el otro se llama Alonso de 6 años y el otro Miguel de un año y la hija María de 4 años.

Del cacique Maloande de Loncomilla.

18.— Francisco Guelén, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Luisa, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

Del cacique Millaguaron de Guenchullami.

19.— Choanpillán, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Guentechay, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

20.— Alonso Quelencalma, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Juana india de la edad de su marido, un hijo Pedro de 5 años.

21.— Aperay, india viuda, mujer que fue de Cancopichún, indio difunto, tiene un hijo que se llama Diego Quedelauquén, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

Del cacique Guenocalma de Guenchullami.

22.— Lienerrey, indio de edad de 22 años según su aspecto, soltero.

23.— Melepin, indio de edad de 40 años según su aspecto, viudo tiene dos hijos, el uno se llama Juan Caneuvilo indio de 18 años soltero y el otro se llama Diego Guilavilo de edad de 24 años según su aspecto, soltero.

24.— Nonqueguere, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

25.— Guelentegua, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Rayllanca, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Francisco de edad de 18 años, y es soltero.

26.— Diego Vichuquén, indio de edad de 22 años según su aspecto, soltero.

Del cacique Maurocalma de Guenchullami.

27.— Juan Quintoquelilgue, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con María, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Tomás, de dos años.

Del cacique Capelande.

28.— Alonso Imolande indio de edad de 25 según su aspecto casado con Magdalena india de la edad de su marido, tienen un hijo, Juan de cuatro años.

Del cacique Licanquempo.

29.— Francisco Pentel. indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

Del cacique Pangular de Guenchullami.

30.— Guedelanquen, indio de edad de 35 años según su aspecto, soltero.

31.— Juan Ranqueangue, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Juana, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

Del cacique Andenecul.

32.— Ruamanque, indio de edad de 34 años según su aspecto, soltero.

Con esto parece se acabaron de visitar los indios que se hallaron en este pueblo de Guenchullami y si algunos faltaran, se dejaron para visitar en los pueblos donde se hallaren y se hicieron al dicho Pero Rodríguez y caciques las amonestaciones e notificaciones atrás declaradas, y juraron los dichos Juan de Tremino y Pero Rodríguez y Juan Rodríguez que debajo del juramento que tienen hecho (que) la edad que tienen y vienen declarada a los dichos indios era poco más o menos según sus aspectos.

Interrogatorio: Y luego incontinenti, en este dicho día, mes y año y lugar suso dichos, estando juntos los dichos indios, el dicho señor Visitador, por lengua del dicho Francisco, indio intérprete desta visita, les hizo las preguntas siguientes:

1.— Preguntóseles si tienen sacerdote que les enseñe las oraciones y la doctrina y les confiese y bautice y entierre cuando mueren y les case, dijeron: que el fraile que tiene a cargo la doctrina deste pueblo tiene muchas doctrinas y viene de tarde en tarde a él, y así no tienen doctrina de ordinario.

2.— Preguntóseles si le dan trabajos excesivos, dijeron: que todos trabajan cada uno lo que puede, pero que no les hacen trabajar mas de aquello que ellos buenamente pueden.

3.— Preguntóseles si remudan en cada demora de cada un año los indios lavadores que andan en las minas a sacar oro una vez cada demora y los deteneros cada dos meses, dijeron: que no remudan los lavadores ninguna vez y que solo los deteneros se remudan una vez en la demora.

4.— Preguntóseles porqué no se remudan, dijeron que porque al presente hay pocos indios.

5.— Preguntóseles si pueden cumplir la Tasa de Santillán, dijeron que no, porque aunque de presente la cumplen es con harto trabajo porque cuando en aquel tiempo fueron visitados, eran más indios de los que son ahora.

6.— Preguntóseles en qué ocupa su encomendero a los indios que quedan en este pueblo, sacados los que envían a las minas, dijeron: que unos ocupan en sembrar e coger trigo, maíz, cebada, lino, cáñamo y en labrarles y beneficiarle, y otros (en) hilar y hacer jarcia, enjalmas, sogas, lona y sayas e otras cosas y tomar pescado, y otros de pastores, yeguarizos, vaqueros y otros indios a Santiago, de manera que todos andan ocupados, pequeños y grandes, en lo uno y en lo otro y en guardar el maíz, de modo que ninguno huelga y por ser pocos indios como han dicho, no dan tantos indios como solían dar para las minas por la tasa de Santillán, porque su amo les tiene lástima y no quiere que den tantos como solían por ver que son menos indios y andan todos ocupados en lo dicho.

7.— Preguntóseles que es lo que les paga su encomendero por el trabajo que le hacen, dijeron: que les dan de vestir a cada uno un vestido cada un año.

8.— Preguntóseles a los indios que andan en las minas que vinieron a este pueblo para visitarse por andar cerca deste pueblo, si el minero que los tiene

a cargo si les dá las raciones de maíz e carne cada domingo conforme a la tasa del Licenciado Santillán, dijeron que sí dan.

9.— Preguntóseles si dá la ración doblada a los caciques y a sus mujeres, dijeron que sí dan.

10.— Preguntóseles si el minero que los tiene a cargo les trata bien y les enseña cada mañana las oraciones delante de una cruz antes que vayan a las minas, dijeron que sí, dice,(?) y que les trata bien su minero que es Francisco de Anaya.

11.— Preguntóseles si el minero les cura y cuida cuando están enfermos y les da los yengüentos que han menester dijeron que sí, porque es buen hombre y los trata bien y cura y mira por ellos.

12.— Preguntóseles si cuando están enfermos les dan las raciones como si estuvieran buenos, dijeron que sí dan.

13.— Preguntóseles si cuando están enfermos los hacen trabajar y si van a trabajar antes que salga el sol y les hacen andar en las minas después que se pone el sol, dijeron que no.

14.— Preguntóseles si el señor Gobernador agora los tasase si podrían pagar la tasa y tributo en oro, dijeron que agora se halla poco oro y que si fueren tasados, lo cual ellos querían aunque ellos están contentos, podrían pagar la mitad en oro y la otra mitad en comida, que tienen buenas tierras y ropa y en pescado y en miel si no les ocupasen en otra cosa.

15.— Preguntóseles que han hecho y hacen de los sesmos del oro que les pertenece de las minas de oro que sacan, dijeron: Que el protector podría dar dello razón, porque en poder dellos no está ninguna cosa si no es solo un vestido que se les dá a los lavadores.

16.— Preguntóseles en cuyas (?) tierras están las casas y atarazanas y viña y demás edificios que están en este pueblo, dijeron: que la viña está en tierras del cacique don Juan y todo lo demás en las tierras del cacique Maurocalma.

17.— Preguntóseles quien se lo mandó hacer, dijeron: que algunos de los edificios se lo mandó hacer un ¿español? que no se acuerdan de su nombre y que las atarazanas y otras algunas cosas les mandó hacer Pero Rodríguez que de presente los tiene a cargo y que lo hicieron para el sayapayo y para los pasajeros, y las atarazanas para hilar cáñamo, lino y hacer jarcia y lana y otras cosas; y cuando lo hicieron les dijeron que era para ellos y lo mesmo les dijo y dice Pedro Rodríguez y que aunque se lo dice todavía, les lleva mas de la mitad dello, y que pues ellos lo han hecho y trabajan y están en sus tierras y de presente lo benefician de su costa y no se les ha pagado ni paga cosa alguna, que querían que se les diese y así lo piden.

18.— Preguntóseles si su amo y el sayapayo les ha tomado sus mujeres e hijos, caballos, yeguas, ganados y otras cosas por fuerza, dijeron que no, porque ellos dan todo lo que se les pide y a esta causa no se les hace fuerza ninguna más de que trabajan y que no les ha trasquilado su amo ni azotado, antes su amo siempre los trata bien de ordinario.

Y hechas las dichas preguntas suso declaradas el dicho señor corregidor, juez visitador, por lengua e interpretación del dicho Francisco, indio intérprete, hizo parecer ante sí personalmente a Juan Millaguengua, y a Guanocalma, y a Maurocalma, y a Capelande y a don Pedro Leucanqueo y a Millagueron, y a

Licalauquén y a Rodrigo Guipichún y a Pangular, indios caciques principales deste pueblo, de los cuales, así por el juramento de los que son cristianos se tomó por ante mí el presente escribano, juraron en forma de derecho sobre una señal de la cruz, donde pusieron sus manos derechas so cargo del cual haciéndolo bien y cumplidamente prometieron de decir verdad y siéndoles dados a entender las dichas preguntas los cuales habiéndolas entendido les fue encargado miren e digan verdad así a los que son cristianos como a los que no lo son y que si tienen alguna cosa que decir o quitar, los cuales respondieron que no, porque todo lo que está escrito es así verdad de lo que pasó e así saben que cuando Torres de Vera los visitó y preguntó por los edificios, le respondieron lo mismo y que no saben en lo que paró y que lo que dicho tienen es así verdad so cargo juramento que tienen hecho los que han jurado que son cristianos, y los demás, y todos dijeron que lo ratificaban y ratificaron y no lo firmaron, y estando presentes todos los dichos indios así los de las minas como los de este pueblo, por mandado del dicho señor Corregidor, juez visitador, por lengua del dicho intérprete les fue preguntado a todos en general si es verdad lo que han dicho y se les dió a entender las dhas. preguntas, y de que les respondieron que así era verdad como estaba escrito y era lo que pasaba e había pasado que en ello se ratificaban y si era necesario lo tornaban a decir de nuevo y no lo firmaron por no saber y firmólo el dicho señor Corregidor, juez visitador, de su mano. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Otro juramento: Y luego, incontinenti, en este dicho día, mes y año y lugar suso dicho, el dicho señor corregidor, juez visitador, hizo parescer ante sí personalmente a los dichos Pero Rodríguez y Juan Rodríguez y ansimismo a Andrés Díaz y al dicho Francisco, indio intérprete, de los cuales y de cada uno dellos por ante mí el presente escribano, tomó y recibió juramento en forma de derecho sobre una señal de la cruz donde pusieron sus manos derechas so cargo del cual habiéndolo hecho bien y cumplidamente prometieron de decir verdad; y siéndo preguntados digan debajo del dicho juramento que hecho tienen si las edades que han puesto a los indios son las edades que cada uno tiene; los cuales dijeron que debajo del dicho juramento que tienen hecho en cuanto su saber y entender y según su aspecto dellos, es la misma edad que cada uno tiene y viene declarado y es la verdad so cargo del juramento que tienen hecho, y firmáronlo de sus nombres los que supieron. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

VISITA AL PUEBLO DE VICHUQUEN.

Y después de lo susodicho, en el pueblo de Vichuquén, términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago y pueblo de la encomienda del capitán Juan de Cuevas, vecino de la dicha ciudad, a 13 días del mes de Agosto de 1579 años, el dicho señor capitán Andrés Ibáñez de Barroeta, corregidor y juez visitador de la dicha ciudad de Santiago y sus términos y jurisdicción por Su Majestad, visitó su merced a los indios deste pueblo, por lengua de Francisco, indio intérprete de visita, y por sus nombres y edades y parcialidades, ellos y sus mu-

jeros e hijos, estando presentes Andrés Díaz, alguacil de visita, y Juan Rodríguez, en la forma siguiente.

1.— Perquinlebo, indio cacique principal deste pueblo, tiene dos mujeres. La una se dice Guanquenbié, india de edad de 30 años, no tienen hijos. Y la otra se llama Llancaqueo, india de edad de 20 años, tienen un hijo de un año y no tiene nombre por no ser cristiano.

2.— Catalina, india, hermana del dicho cacique, de edad de 18 años, soltera.

3.— Francisco Tecanaguel, indio de edad de 42 años según su aspecto, casado con Isabel, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

4.— Panguicaleo, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Ralleyanta, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

5.— Catalcheo, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Yumallante, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

6.— Lleadeno, indio de edad de 48 años según su aspecto, casado con Quepaitura, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

7.— Chellicán, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Calmoquempo, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

8.— Pedro Ancailebo, hijo de Mellinguagüelén, indio difunto, edad de 17 años, soltero.

9.— Llanturpangue, indio de edad de 50 años, viudo, tiene un hijo llamado Pedro Capinlevo, de edad de 12 años, tiene otro llamado Rodrigo de edad de 7 años.

10.— Manquemilla, india viuda de 50 años, tiene un hijo sobrino del dicho cacique, llamado don Francisco, de edad de 12 años.

11.— Duniqueo, india viuda de 50 años, tiene un hijo llamado Cristóbal, de 14 años, soltero.

12.— Quedecullanta, india viuda de 45 años, tiene una hija llamada María de 20 años.

13.— Anteguanguelén, indio cacique deste pueblo de la parcialidad que llaman Lico, de edad de 44 años según su aspecto, tiene dos mujeres. La una se llama Güericán de la edad del dicho indio, no tienen hijos. Y la otra se llama Raiquitay, india de 30 años, tiene un hijo Jerónimo, de 6 años.

14.— Calmoante, indio de edad de 47 años, según su aspecto, casado con Cheuqueray, india de 50 años, no tienen hijos.

15.— Loncoaronco, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Antedao, india de la edad de 40 años, tienen un hijo llamado Juan de dos años.

16.— Antemonaquey (?), indio de edad de 31 años según su aspecto, casado con Leanquen india de la edad de su marido, no tienen hijos.

17.— Millalenco, indio de edad de 46 años según su aspecto casado con Nibendí, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

18.— Juan Notancheun, hijo de Lepocalma, indio de 16 años según su aspecto, soltero, tiene una hermana que se llama María de edad de 18 años.

19.— Cachumilla, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que llaman Queconmeo, de edad de 40 años según su aspecto, casado con Unila, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

20.— Güenchunqueo, indio de edad de 60 años según su aspecto, casado con Nerpali, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

21.— Curicán, indio de edad de 42 años según su aspecto, casado con Teconmillanca, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Antón, de edad de 10 años.

22.— Alonso Tengüecado, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Leonor, india de la edad de su marido, tienen una hija que se llama Juana de 4 años.

23.— Millabien, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Liente, india de la edad de su marido, tienen una hija llamada María de edad de 12 años.

24.— Juan Guidequigüen, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

Del cacique Mauroquinto de Vichuquén.

25.— Guayquillanta, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Pencalicán, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Pedro de dos años y el Mauroquinto es difunto y era principal deste pueblo de la parcialidad que llaman Chaicagüe y de presente sus indios no tienen cacique que los mande.

26.— Naicogüeno, indio de edad de 44 años según su aspecto, casado con Pengüellantay india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Andrés de edad de 12 años.

27.— Anipaitué, india viuda de 50 años, tiene dos hijos, el uno se llama Francisco Gualtún de edad de 18 años, soltero y el otro se llama Luis, de diez años.

28.— Maiquillanta, indio de 50 años, tiene un hijo Juan de 10 años.

29.— Quintepangue, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Quipaitún, india de 40 años, tienen un hijo llamado Luis, ella (?) de edad de 16 años, soltero.

30.— Aiquinante, india viuda de 40 años, tiene un hijo y una hija, el hijo se llama Luis de edad de 10 años y la hija no es cristiana y tiene otra hija que se llama Isabel de 6 años.

31.—Antón Meni, indio de edad de 18 años según su aspecto, soltero, hijo de Lalcopíe, difunto.

32.— Aigüelei, indio de 45 años, no tiene hijos.

33.— Pedro Paillacán, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Catalina, india de la edad de su marido, tienen una hija que por ser recién nacida no es cristiana ni tiene nombre.

34.— Nellaicura, india viuda de 40 años, no tiene hijos.

35.— Cutamegüe, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Quipaitureo, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

36.— Caleullantay, indio de edad de 42 años según su aspecto, casado con Painalén, india de la edad de su marido no tienen hijos.

Del cacique Guelemanque, Vichuquén.

37.— Urcopigüichén, indio yanacona de edad de 44 años según su aspecto, casado con Licanmen, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

38.— Nutiqueo, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Nemmaguaibi, india de la edad de su marido, tienen una hija que se llama Isabel de 5 años.

39.— Inaivuchi, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

Del cacique Mauroquinto de Vichuquén.

40.— Antecaluin, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Daovilco, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Francisco de 4 años.

Y con esto parece se acabaron de visitar los indios que de presente se hallaron en este pueblo y se dejaron los demás, si algunos faltan, para se visitar en los demás pueblos donde se hallaren, y así mandó dicho señor corregidor, juez visitador, que los caciques junten los demás que faltan y los lleven donde estuviere y que se cuenten; los cuales dijeron así lo harían.

Juramento: Y luego el dicho señor corregidor hizo parescer ante sí a Juan Rodríguez y Andrés Díaz y a Francisco, indio, de los cuales y de cada uno de ellos tomó y recibió juramento en forma de derecho sobre una señal de la Cruz donde pusieron sus manos, so cargo del cual, habiéndose hecho por Dios y por Santa María, so cargo del cual, habiéndoseles encargado digan debajo del dicho juramento que tienen hecho si las edades que han puesto a los dichos indios son las mismas edades que cada uno tiene; los cuales dijeron, que debajo del dicho juramento que tienen hecho, en cuanto su (ilegible) y entender y según sus aspectos y pareceres de los dichos indios, son las mismas edades que cada uno dicho tiene según tienen declarado y es la verdad, so cargo del juramento que tienen hecho y lo firmaron de sus nombres los que supieron. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso.

Interrogatorio: Y estando juntos los dichos indios luego incontinenti, en este dicho día, mes y año y lugar suso dichos, el dicho señor corregidor, juez visitador, por lengua del dicho intérprete Francisco, indio, les hizo las preguntas siguientes:

1.— Preguntóseles si tienen sacerdote que les enseñe las oraciones, diga la doctrina, confiese, case, vele, bautice, entierre cuando mueren, dijeron: que no, mas de que algunas veces viene aquí el sacerdote a confesarles y a casarlos y que cuando está algún indio malo en peligro de muerte, suelen enviar a llamar al sayapayo para que venga a cristianarles e que así suelen venir algunas veces y que cuando mueren, ellos propios los suelen enterrar sin sacerdote porque el sacerdote tiene muchos pueblos de doctrina y no puede cumplir con todos y que no tienen campana ni ornamentos.

2.— Preguntóseles si les dan trabajos excesivos, dijeron: que todos trabajan pero que no les dan trabajos mas de aquellos que ellos buenamente pueden hacer.

3.— Preguntóseles si pueden cumplir la tasa del Licenciado Santillán, dijeron: que no, porque agora son menos indios que cuando los visitó y tasó el Licenciado Santillán y que así dan al presente menos indios por no poder cumplir la dicha tasa.

4.— Preguntóseles si agora el señor Gobernador los tasase, si podrían pagar la tasa ordenada en oro, dijeron: Que ellos harán lo que hicieren los demás indios de los pueblos de su encomienda y comarcas.

5.— Preguntóseles si se remudan los indios lavadores que andan sacando oro, una vez cada demora, y los deteneros cada dos meses, dijeron: Que algunas veces se remudan los deteneros, y los lavadores jamás se remudan porque, como dicho han, son agora pocos indios y los que quedan suelen dar para Santiago, para la viña y leña y demás cosas que el dicho su amo les manda, de manera que siempre andan ocupados.

6.— Preguntóseles en cuyas (?) tierras están la viña y demás edificios que tienen hechos, dijeron: Que están en tierras del cacique Perquinlebo y que ellos lo hicieron por mandado de su amo y cuando lo hicieron, su amo les dijo que era para ellos y que aunque lo han hecho y agora lo benefician, su amo lleva el aprovechamiento dello y que querían que se les diese, pues lo han hecho y no les han dado cosa alguna a ellos más de que agora se les dá alguna cosa dello, y que cuando los visitó Torres de Vera respondieron lo mismo.

7.— Preguntóseles si les han tomado sus mujeres e hijos y caballos y yeguas, ganados, y azotándoles y trasquiládoles, dijeron: Que no, que ellos dan todo el servicio que se les manda y a esta causa no les han hecho los tratamientos que se les pregunta.

8.— Preguntóseles si tienen otra cosa que decir y pedir, dijeron que no, que ellos también tienen ganado ovejuno de que comen y que todo lo que han dicho de suso a las preguntas que tienen declaradas y que así es la verdad, tal y como lo han declarado, y no han levantado testimonio, antes es así verdad y los que son cristianos lo juran a Dios y los demás que no lo son, dicen ser así verdad y en ello se ratificaron y no lo firmaron de sus nombres por no saber y firmólo de su nombre el dicho señor Corregidor, juez visitador, ante mí, de su nombre. Andrés Ibáñez de Barroeta, Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

VISITA AL PUEBLO DE LONCOMILLA

Y después de lo susodicho, en el pueblo de Loncomilla términos y jurisdicción de la ciudad de Santiago, de la encomienda del capitán Juan de Cuevas, vecino de la dicha ciudad, a 29 días del mes de Agosto de 1579 años.

1.— Primeramente, don Luis Maloande, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que llaman Lonbuiva, de 31 años según su aspecto, casado con doña Juana, india de edad de 26 años; tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama don Alonso de un año, y la una hija se llama doña María de edad de 6 años y la otra se llama doña Luisa de edad de 4 años.

2.— Relmoande, indio, hermano del dicho cacique, de 40 años según su aspecto, casado con dos mujeres: La una se llama Taluil, india de 30 años,

tienen 3 hijos, el uno se llama Pedro de 10 años y el otro se llama ansimismo Pedro de edad de 7 años, el otro se llama Alonso, de edad de 5 años. La otra se llama Reitur, india de 40 años, tienen un hijo que se llama Alonso de edad de 6 años.

3.— Don Tomás Allegoande, indio, hermano del dicho cacique, que está asentado en las minas.

4.— Turumanque, indio de edad de 30 años según su aspecto, tiene dos mujeres: La una se llama Amudague, de edad de 30 años, tiene un hijo y una hija, el hijo se llama Diego de 2 años y la hija María de 4 años. La otra, Nengumilla, india de edad de 25 años, no tienen hijos.

5.— Gueltepillan, indio de edad de 34 años según su aspecto, casado con Quintomilla, india de 30 años (tienen) dos hijos, el uno Pedro de 9 años y el otro Antonio de 5 años.

6.— Albincheco, indio de edad de 32 años según su aspecto, casado con Inaqueva, india de edad de 30 años, un hijo Pedro, de 8 años.

7.— Mariguenu, indio de edad de 40 años, según su aspecto, casado con Antecuyo, india de edad de 31 años, tienen un hijo y una hija, el hijo por ser de dos meses no es cristiano y la hija, Leonor de 7 años.

8.— Tolquinao, indio de 40 años según su aspecto, casado con Cotallanga, india de 30 años, un hijo y una hija, el hijo se llama Pablo de 3 años y la hija Magdalena de edad de 6 años.

9.— Rutavante, de edad de 50 años según su aspecto, casado con Inacuy, india de 38 años, un hijo, Luis de 6 años.

10.— Millavilo, indio de edad de 28 años según su aspecto, casado con Aytacalames, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Alonso de edad de 1 año; se llama la hija Barbola de edad de 3 años.

11.— Llancaqueno, indio de 44 años según su aspecto, casado con Penlimemu, india de edad de 30 años, tienen dos hijos, el uno se llama Francisco de edad de 6 años y el otro Pablo de 2 años.

12.— Juan Curupillán, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Catalina, india de edad de 12 años, no tienen hijos.

13.— Andemao, indio de edad de 25 años según su aspecto, casado con Andelillan, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

14.— Mauromanque, indio de edad de 38 años según su aspecto, casado con Talcamilla, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Francisco de dos años.

15.— Maurocalma, indio de edad de 55 años según su aspecto, casado con Moante, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Alonso de edad de 10 años.

16.— Pedro Guachunao, indio de edad de 58 años según su aspecto, casado con Mengucuy, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

17.— Alonso Chinao, indio de edad de 20 años según su aspecto, no tienen ningunos hijos.

18.— Tomás Millalene, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado, con Millamey, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama Domingo de edad de 4 años y el otro Pedro de 2 años.

19.— Longonabal, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Llanquy, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

20.— Curillanca, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que llaman Lelolegüén, indio de edad de 40 años según su aspecto, tiene dos mujeres, indias: la una Menchillanca, india de 30 años y no tienen hijos. La otra Amollanca, de edad de 30 años, no tienen hijos.

21.— Relmopilla, indio hermano del dicho cacique, que también manda, de edad de 36 años según su aspecto, tiene dos mujeres, indias: La una, Raenllao, india de 30 años, tienen un hijo, y una hija, el hijo don Francisco de edad de 6 años y la hija se llama doña Juana de edad de dos años. La otra, Chumilla, india de edad de 26 años, tienen un hijo y dos hijas, el hijo se llama don Francisco de dos años y la una hija se llama doña María de 4 años y la otra por ser de 15 días no es cristiana.

22.— Andrés Languinay, indio de edad de 21 años, según su aspecto, casado con Magdalena, india de la edad de su marido, tienen un hijo llamado Lorenzo de un año.

23.— Millaguin, indio de edad de 38 años según su aspecto, casado con Perguey, india de edad de 40 años, tienen dos hijos, el uno se llama Diego de 7 años, y el otro se llama Antón, de 3 años.

23.— Llienquere, indio de edad de 44 años según su aspecto, tiene dos mujeres: La una Millanca, india de 45 años, tienen un hijo que se llama Antón de edad de 5 años. La otra se llama Raillanca, india de edad de 30 años, tienen un hijo que se llama Alonso de edad de 2 años.

24.— Miculpare, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Llanqueande, india de edad de la de su marido, no tienen hijos.

25.— Guayniquere, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Lallanga, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

26.— Francisco Chilco, indio de edad de 20 años según su aspecto, casado con Francisca, india de edad de 18 años, no tienen hijos.

27.— Paylare, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Yacullanca, india de la edad de su marido, tienen 2 hijos, el uno se llama Alonso de edad de 10 años y el otro se llama Alvaro de edad de 4 años.

28.— Pillanquere, sobrino del cacique, hijo de Relmopilla, indio de edad de 25 años, casado con Acumilla, india de 20 años, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama don Agustín de edad de un año y la hija doña Juliana de edad de 4 años.

29.— Achigueno, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que llaman Pilumen, de edad de 40 años según su aspecto, tiene dos mujeres: La una se llama Acumpangui, india de la edad del dicho cacique, tienen una hija que se llama doña Catalina, de 5 años. La otra Pullanca, india de edad de 40 años, tiene un hijo y una hija, el hijo se llama don Vicente de edad de 7 años, la hija de edad de dos años que se llama doña Ana.

30.— Llencay, indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Mayqui, india de 26 años, tienen dos hijos y 1 hija, el un hijo se llama Pedro de edad de 10 años, y el otro se llama Alonso de edad de 3 años, y la hija, por ser recién nacida no es cristiana.

31.— Cristóbal Antiguenu, indio de edad de 22 años según su aspecto, casado con Juana india de edad de 18 años, tienen una hija que se llama Ana de 6 meses.

32.— Raniante, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con dos mujeres: la una se llama Rainillanca, india de edad de 40 años, tienen

una hija que se llama María de 4 años. La otra Imillanigue, india de edad de 18 años, tienen una hija que por ser de dos meses no es cristiana.

33.— Quetegueno, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Guetugueno, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

34.— Nabalquete, indio de edad de 25 años según su aspecto, soltero.

35.— Uytapié, indio de edad de 43 años según su aspecto, casado con Cuytamilla, india de edad de 50 años, la hija que tienen se llama Isabel de 5 años.

36.— Culpeoquete, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Umeta, india de edad de 40 años, tienen un hijo que se llama Alonso de 10 años y asimismo tienen otro hijo que se llama Antón de 3 años.

37.— Ayauqueucho, indio de edad de 40 años según su aspecto, casado con Naedayel, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama Domingo de edad de 11 años; y volvió a decir ser el un hijo y las dos hijas, y la una se llama Luisa de edad de 5 años y la otra es de un año y no es cristiana.

38.— Pedro Manqueguere, indio de edad de 25 años según dicen y casado con Guana, india de edad de 20 años, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Luis de edad de 3 años y la hija se llama Teresa de 8 años.

39.— Melgare, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que se llama Chipónico, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Yuleante, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama don Pedro de edad de 6 años y el otro se llama don Diego, de edad de 4 años; asimismo tiene otros hijos que es el siguiente:

40.— Ublliquere, indio hijo del dicho cacique que agora manda y a los indios, de edad de 22 años según su aspecto, casado con Llancamilla, india de 25 años, no tienen hijos.

41.— Don Francisco Quilaquen, indio hermano del dicho cacique, de edad de 44 años, casado con Leonor, india de edad de 20 años, no tienen hijos.

42.— Llenante, indio de edad de 50 años, según su aspecto, casado con Yunyan, india de 35 años, tienen 3 hijos, el uno se llama Anton, de 10 años, el otro se llama Diego de 5 años el otro Luis, de un año.

43.— Lerenguere, indio de edad de 26 años según su aspecto, casado con Rarillanca, india de 18 años, no tienen hijos.

44.— Gonzalo Quereande, indio de edad de 50 años según su aspecto, casado con Elvira, india de edad de 20 años, no tienen hijos.

45.— Queche, indio de edad de 35 años según su aspecto, casado con Llanguitué, india de la edad de su marido, tienen un hijo y una hija, el hijo se llama Gaspar de edad de 14 años y la hija se llama Francisca de 3 años.

46.— Quitucheu, indio de edad de 43 años según su aspecto, casado con Raillanga, india de 40 años, tienen dos hijos y una hija, el uno se llama Ulquete, indio de edad de 18 años, soltero, Alonso se llama el otro de 4 años, la hija se llama Luisa de edad de dos años.

47.— Quitalquere, indio de edad de 45 años según su aspecto, casado con Raente, india de edad de 40 años, tienen un hijo que se llama Domingo de 2 años.

48.— Talcanao, indio de edad de 20 años según su aspecto, soltero.

49.— Alonso Quinaquel, indio de edad de 18 años, soltero.

50.— Queteleo, indio de edad de 40 años según su aspecto, soltero.

51.— Moroquer, indio de edad de 31 años según su dicen, casado con Licanande, india de edad de 30 años, tienen un hijo y una hija, el hijo Alonso de 18 años, soltero, la hija se llama María de 2 años.

52.— Queupoquer, indio de edad de 22 años según dicen, casado con Amollanca, india de edad de 18 años, no tienen hijos.

53.— Poelande, indio, cacique principal deste pueblo, de la parcialidad que se llama Cobicura, de edad de 40 años según dicen, casado con Rarellanca, india de la edad de su marido, tienen una hija que se llama doña Juana, de 4 años.

54.— Calyupangui, indio hermano del dicho cacique, de edad de 36 años según su aspecto, casado con Quetetoan, india de la edad de 22 años, tienen dos hijos, el uno se llama don Juan de edad de 8 años y el otro se llama don Diego de 4 años.

55.— Longopira, indio de edad de 36 años según su aspecto, casado con Panimeno, india de edad de 40 años, digo tiene dos mujeres: La una se llama Vilicán, india de edad de 30 años. De la india Panimeno tiene dos hijos, el uno se llama Pedro de 18 años, soltero, y el otro Jerónimo, de 3 años; de la otra india que se llama Vilicán, tiene una hija que se llama María, de un año.

56.— Millaquegue, indio que era cacique principal y dio el cargo a Poelande cacique, de edad de 55 años según su aspecto, tiene dos mujeres: la una se llama Umallante, india de edad de 45 años, no tienen hijos. La otra se llama Teuteyte, india de edad de 26 años, tienen una hija que se llama doña Leonor de edad de 6 meses.

57.— Don Andrés Poelande, indio, hijo del cacique Poelande, de edad de 18 años según su aspecto, casado con doña Luisa india de la edad de su marido, no tienen hijos.

58.— Panquevilo, indio de edad de 30 años según su aspecto, casado con Chacomilla, india de 26 años, tienen dos hijos, la una se llama Isabel de 3 años y la otra de 3 meses no es cristiana.

59.— Apinuilgüe, indio de edad de 30 años, según su aspecto, casado con Chicatacán, india de 22 años, tienen un hijo llamado Luis de 5 años.

60.— Chenquerere, indio de edad de 24 años según su aspecto, casado con Quedequeo, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

61.— Quetequina, indio de edad de 45 años, según su aspecto, casado con Llemallinga, india de la edad de su marido, tienen un hijo que se llama Guelmapo de edad de 18 años, soltero.

62.— Quipanquete, indio de edad de 37 años según su aspecto, casado con Vinvillanga, india de edad de 30 años, tienen un hijo que se llama (Sic) de edad de tres años.

63.— Juan Ronichef, indio de edad de 22 años según su aspecto casado con Rigumilla, india de 16 años, no tienen hijos.

64.— Antemala, indio de edad de 30 años según dicen, casado con Negüemalen, india de edad de la de su marido, tiene 2 hijas, la una se llama Juana, de tres años, la otra Catalina de 6 meses.

65.— Rodrigo Mauro, indio de edad de 25 años según su aspecto casado con Umilican, india de edad de 20 años, tienen un hijo que se llama Pedro de 2 años.

66.— Naupaiquere, indio de edad de 43 años según su aspecto, casado con Naomilla, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

67.— Catalqueupo, indio de edad de 50 años según su aspecto, soltero, no tienen ningunos hijos.

68.— Negüeuñilla, india, viuda, mujer que fue de Longocheupoa, indio difunto, tiene dos hijos, el uno se llama Diego de edad de 14 años y el otro se llama Pedro de 12 años.

De don Luis Maloande, cacique.

69.— Gaspar Relmoande, hijo de Relmoan, indio de edad de 18 años, soltero.

70.— Diego Languan, hijo de Languan, indio de edad de 18 años según dicen, soltero.

71.— Martín Mareguano, hijo del indio Mareguano, indio de edad de 18 años según dicen, soltero.

72.— Rainan, india viuda mujer que fue de Paquicaton, indio difunto, tiene un hijo que se llama Diego de edad de 15 años, soltero.

73.— Talcaluil, india viuda mujer de Ilagueno, indio difunto y ella tiene un hijo que se llama Epobal, indio de edad de 18 años según dicen, soltero.

74.— Antelay, indio de edad de 66 años según dicen, casado con Leucanllan, india de edad de su marido, tienen un hijo que se llama Francisco, de edad de 18 años, soltero.

75.— Arongocheo, indio de edad de 61 años según dicen casado con Liului, india de la edad de su marido y no tienen hijos.

76.— Hernando Arote(?) indio de edad de 25 años según dicen casado con Juana, india de edad de 16 años, no tienen hijos.

77.— Tonquear, indio de edad de 20 años según dicen, casado con Mancoyi, india de edad de 20 años y no tienen hijos.

78.— Quinamán, indio de edad de 22 años según dicen, casado con Millatur, india de edad de 22 años, no tienen hijos.

79.— Alonso, indio de edad de 30 años según dicen, viudo, tiene un hijo de un año y no es cristiano ni tiene nombre.

De Achigueno, cacique:

80.— Leite, indio de edad de 50 años según dicen, casado con Amale, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

81.— Eneque, indio de edad de 45 años según dicen casado con Aumillanga, india de la edad de su marido, no tienen hijos.

82.— Longoquete, indio de edad de 35 años según dicen, casado con Culpedo, india de la edad de su marido, tienen dos hijos, el uno se llama; volvió a decir no tienen nombre, por ser que no los han bautizado, el uno es de edad de dos años y el otro de ocho meses.

83.— Liancheo, indio de edad de 35 años según dicen, soltero.

Y con estos indios suso declarados, según dijo Lope de Piniga, se acabó la visita y la cuenta de ellos y mandó el dicho señor visitador, se notifique al

dicho Lope de Piniga y a todos los caciques que están presentes que si faltan algunos indios que queden por asentar, los traigan, y si supieren donde están, que sean de la encomienda del capitán Juan de Cuevas, los junten y los lleven ante su merced para que se asienten y pongan con los demás y que no escondan ningunos ni dejen ningunos por asentar, lo cual les fue notificado al dicho Lope de Piniga por mí el presente escribano y a los dichos indios caciques mediante el dicho Francisco, indio intérprete, de manera que lo entendieron; los cuales dijeron que así lo harían. Testigos, Andrés Díaz y Juan Rodríguez y Alonso de Salas, estantes en este dicho pueblo.

Y luego, incontinenti, en el dicho pueblo de Loncomilla a 29 días del mes de Agosto de 1579 años, el dicho señor visitador para se satisfacer de las edades de los indios e indias suso declarados, (y) si las edades que vienen declaradas son las mismas edades (que tienen), mandó parecer ante sí personalmente, a Andrés Díaz y a Lope de Piniga y a Juan Rodríguez, de los cuales y de cada uno de ellos, después de parecidos, tomó y recibió juramento por ante mí el presente escribano, por Dios y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Cruz donde pusieron sus manos derechas so cargo del cual les fue mandado y encargado y ellos prometieron de decir verdad; y siéndoles encargado digan y declaren si los indios que hoy se visitaron y contaron y de los que a ello se hallaron presentes, y por ellos no la saber nombrar, ellos mismos por sus aspectos la nombraron, como personas que (ilegible) su merced pidió que lo digan y declaren; los cuales habiéndolo entendido dijeron que bajo del juramento que tienen hecho, a su saber y entender en sus conciencias, todos los indios e indias que se hallaron a ello presentes, y nombraron sus edades, son las mismas edades que cada uno tiene, y les pareció nombrarlas poco más o menos, sin fraude y engaño alguno y es así la verdad so cargo del juramento que tienen fecho y a la consecución del dicho juramento dijeron, si juramos, amen, y firmáronlo de sus nombres. Andrés Ibáñez de Barroeta, Juan Rodríguez, Andrés Díaz, Lope de Piniga. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Numeración: 1.— Andrés Llangangüel, hijo de Llangagüel, indio difunto, y es de edad de 18 años, soltero.

2.— Otro hermano suyo que se llama Antonio Llangangüel, indio de 15 años soltero.

3.— Otro hermano destes dos que se llama Juan, indio de 22 años soltero.

Interrogatorio: Y contados los dichos indios de suso declarados, y fechos (?) los dichos indios ya de suso declarados, estando juntos todos los dichos indios, el dicho señor Corregidor, juez visitador, por lengua del dicho intérprete les hizo las preguntas siguientes:

1.— Preguntóseles si tienen sacerdote que les enseñe las oraciones y diga la doctrina, casen, bauticen, confiesen, entierren cuando mueren, dijeron: Que algunas veces suelen venir a este pueblo algunos frailes y que poco ha que se fué uno deste pueblo y les bautiza y confiesa y doctrina de ordinario, porque el padre que los doctrina tiene muchos pueblos de visita, y que no tienen campana ni ornamento.

2.— Preguntóseles si les dan trabajos excesivos, dijeron que no.

3.— Preguntóseles si pueden cumplir la tasa de Santillan, dijeron: Que no se acuerdan de lo que manda el Licenciado Santillán por su tasa, mas de que le sirven a su amo así en las minas como en las demás cosas que se les manda y que no pueden cumplir de aquí adelante como hasta aquí, porque los ocupan de suerte que ellos no pueden hacer sus sementeras para ellos y que así andan muy trabajados porque no huelgan.

4.— Preguntóseles si agora el señor Gobernador los tasase si podrían pagar el tributo en oro, dijeron: Que si los tasasen moderadamente conforme a los indios que son, que ellos se holgarían porque pagarían conforme a los demás indios comarcanos y los demás de su encomendado, y que se holgarían en ello; que andan trabajados, lo uno por ser tan ocupados en lo que tienen dicho, lo otro por estar en este pueblo donde pasan tantos españoles soldados que no les dejan holgar a los que quedan en el pueblo.

5.— Preguntóseles si se les paga su trabajo, dijeron: Que no, mas de que (a) algunos dan algunas veces mantas y que ellas pocas.

6.— Preguntóseles si su amo u otra persona o sayapayo les ha tomado sus mujeres, hijos, caballos, yeguas, ganados por fuerza y les han trasquilado, azotado o maltratado, dijeron: Que su encomendero siempre les ha tratado bien y no les han hecho agravio alguno de lo que se les pregunta, y porque ellos hacen lo que se les manda, y por eso su amo no les maltrata.

Preguntóseles por qué no les dejan hacer sus sementeras, dijeron: Que como dicho tienen dan mita para Santiago y siembran trigo para su amo y maíz y cebada y lo cogen con qué sustentar el Tambo para los pasajeros que por él pasan, y también algunos para ellos algunas veces.

Juramento: Y hechas las dichas preguntas suso declaradas, el dicho señor Corregidor, juez visitador, por lengua e interpretación del dicho Francisco, indio intérprete, hizo parecer ante sí personalmente a don Luis Maloande y a Curillanca, y a Achigüeno, y a Melgare, y a Poelande, indios caciques principales deste dicho pueblo y a Relmoande, indio principal, y a Turuman (que) y a Marogueno y a Tolquinao, indios naturales deste dicho pueblo; de los que son cristianos fué tomado y recibido juramento en forma de derecho, sobre una señal de la Cruz donde pusieron sus manos derechas so cargo del cual, habiéndolo hecho bien y cumplidamente, prometieron de decir verdad; y a los que no son cristianos, les fué encargado digan verdad, los cuales así lo prometieron y, siéndoles dado a entender las preguntas que se les hicieron, mediante el dicho intérprete, los cuales habiéndolas entendido, dijeron: Que así lo habían dicho y era así la verdad y lo que pasa, y no otra cosa y en ella se ratificaban y ratificaron y no lo firmaron por no saber y estando juntos los demás indios por mandado del dicho señor corregidor, juez visitador por lengua del dicho intérprete, siéndoles dado a entender las preguntas, los cuales habiéndolas entendido respondieron todos a una que así era verdad como estaba escrito y en ello se ratificaban y ratificaron y si era necesario lo tornaban a decir de nuevo, y no lo firmaron por no saber y firmólo el dicho señor Corregidor de su nombre. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Resolución: Y después de lo suso dicho, en la dicha ciudad de Santiago de Chile a veintiséis días del mes de Noviembre de 1579 años, el Ilustre señor

capitán Andrés Ibáñez de Barroeta, corregidor y juez visitador en esta dicha ciudad y sus términos y jurisdicción por Su Majestad, dijo:

Que como constaba de los autos que su merced había hecho en esta ciudad en diez y siete días deste presente mes y año que está escrito y asentado a las espaldas de la visita que su merced había hecho de los indios de don Luis Jufre vecino desta dicha ciudad en que por él había mandado que se notificase (a) Antonio Díaz, protector de los naturales de los términos desta dicha ciudad que viese la visita y resultado de ella y que pidiese lo que viese convenía a los dichos naturales, y habiéndosele notificado había respondido que se diese la licencia de ello a Juan de Fuentes como defensor de los dichos naturales; atento a lo cual dijo que mandaba y mandó que se notifique al dicho Juan de Fuentes la visita y resulta que de los indios de la encomienda del capitán Juan de Cuevas, vecino desta dicha ciudad, se hizo y responda lo que viese que le conviene en nombre de los dichos naturales como promotor fiscal por su merced nombrado, y así lo proveyó y mandó y firmó de su nombre, siendo testigos Francisco Velez de Lara y Joaquín de Rueda. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Notificación: En Santiago, en el dicho día, mes y año y lugar suso dicho, yo, el presente escribano, notifiqué lo suso dicho al dicho Juan de Fuentes, promotor fiscal, en nombre de los dichos naturales, en su persona, y la declaré todo lo en ello contenido que lo oyó, el cual dijo que él llevaría la visita para responder y alegar lo que viese le conviene, y esto dió por su respuesta. Testigos, los dichos Francisco Velez y Joaquín de Rueda. Andrés Ibáñez de Barroeta. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Escrito del Protector:

Juan de Fuentes, promotor fiscal por vuestra merced nombrado, y en nombre del protector de los naturales de los términos desta ciudad y de los caciques de la encomienda del capitán Juan de Cuevas, vecino desta ciudad, digo: Que por la visita que vuestra Merced ha hecho de los dichos naturales por comisión del muy Ilustre señor Gobernador Rodrigo de Quiroga, consta y parece que el dicho capitán Juan de Cuevas no ha guardado las ordenanzas del Licenciado Hernando de Santillán, oidor de Su Majestad, y su juez visitador deste Reino, confirmadas y mandadas guardar, entretanto que se diese otra tasa:

Porque mandándose por las dichas ordenanzas que los indios que anduviesen en el labor de las minas sacando oro, se remudasen los deteneros de dos a dos meses y los lavadores de cuatro en cuatro meses, y el cual no lo ha hecho de muchos años a esta parte, porque los dichos deteneros solo los ha remudado una vez y los lavadores no, aunque a estos los ha tenido ordinariamente todas las demoras ocho meses en las minas de continuo, sacando oro de lo cual se les ha seguido mucho daño y perjuicio en sus personas y disminución de ellas.

De mas de lo cual ha habido otro mayor daño y exceso, porque a los demás indios restantes del dicho repartimiento los ha ocupado en otros diversos oficios y granjerías, de sembrar trigo, maíz y cebada, lino, cáñamo y otras semillas, y beneficiar e hilar el dicho cáñamo y lino y hacer jarcia, e hilar lana y hacer sayas, y en pesquerías y en guardar ganado y otros diversos oficios en tanto grado, que todos, chicos y grandes, han sido ocupados en los dichos ofi-

cios y granjerías generalmente y en servicio del dicho encomendero, el cual dicho exceso, regulado con las dichas ordenanzas que sobre este caso tratan, según de las visitas consta, es mucha mas cantidad de lo que estaban obligados por la dicha tasa, de lo cual no se les ha pagado cosa alguna;

Y demás desto, en los pueblos de Guanchullami parece que en sus propias tierras del cacique está una viña y en las tierras del cacique Maurocalma están las atarazanas que los dichos indios han hecho y trabajado y edificado y el fruto y aprovechamiento de todo ello se lo ha llevado y lleva el dicho encomendero y ha gozado y goza de él sin les haber dado por ello cosa alguna.

Y otrosí, que no tiene doctrina ni campana en el pueblo de Vichuquén ni en Loncomilla, porque si no es de cuando en cuando no vá sacerdote allí ni al principal de Guachuraba, en lo cual hay gran desorden, porque está obligado a tener doctrina e iglesia y ornamento para decir misa y administrar los santísimos sacramentos y campana; y de no haberlo tenido se ha seguido notable daño a los dichos naturales en lo espiritual porque se habrán muerto cantidad de ellos sin recibir agua de bautismo y haber sido instruídos en las cosas de Nuestra Sta. Fé Católica.

Y otrosí, hace cada un año cantidad de botijas y tinajas sin pagar por ello cosa alguna a los indios e indias que las hacen.

A *vuestra merced pido y suplico*, mande en la dicha visita y haciendo en este caso justicia conforme a esta mi delación de que ante vuestra merced demando, y por la vía que mas haya lugar de derecho, condene al dicho capitán Juan de Cuevas a que satisfaga y pague a los dichos indios, todos los daños que por los dichos excesos y trabajos que se les ha seguido por haberles tomado las dichas tierras y el trabajo de los dichos edificios y demás aprovechamientos y por los dichos excesos habidos de los dichos indios como consta de las dichas visitas, y de todo esto lo que justo fuere, y que lo venidero de mas de las penas de la dicha ordenanza y en algunas penas por el dicho exceso, porque juro en forma de derecho que esto no es de malicia sino porque los dichos naturales consigán y alcancen justicia, la cual pido.

Y otrosí, que los ha llevado a sacar oro a las minas de Choapa que hay distancia de camino de ida 80 leguas de camino y de vuelta otras 80 que son de ida y vuelta 160 leguas, sacándolos de su natural, que puesto caso que algunos dellos llevan cabalgaduras en que llevar sus comidas, y el resto andan a pié y es grandísima crueldad y el trabajo intolerable que aunque se les manda pagar por ello lo que fuere justo, y sobre tal pido justicia.

Otrosí, que el dicho capitán Juan de Cuevas no tiene doctrina en el Principal de la otra parte de Maipo ni Iglesia ni campana ni ornamento para administrar los santísimos sacramentos a los dichos indios de lo cual se han quejado por el daño que les ha venido y viene de haberse muerto muchos de ellos sin recibir agua de bautismo y los demás sacramentos que pido que vuestra merced le condene por ello en las penas de las dichas ordenanzas sobre lo cual y que satisfazga a los dichos indios los que les ha llevado sin darle doctrina.

Proveído: Y vista por su merced dijo: Que mandaba y mandó dar traslado la capitán Juan de Cuevas para que dentro de 3 días contados primeros siguientes, se descargue, y lo proveyó y mandó. Pasó ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso.

Notificación: En la ciudad de Santiago en 28 días del mes de Noviembre de 1579 años, yo el dicho Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad y de visita, notifiqué lo suso dicho al capitán Juan de Cuevas en su persona que lo oyó. Testigos, Alonso Rodríguez y Alonso López. Ante mí, Rodrigo Ramos de Moscoso, escribano de Su Majestad.

Respuesta de Juan de Cuevas:

Francisco Vélez de Lara, en nombre del capitán Juan de Cuevas en virtud de su poder de que hago presentación y respondiendo a cierto escrito presentado por Juan de Fuentes, promotor que se llama y fiscal y en nombre de los naturales y de los de mi encomienda en que en efecto, pues dice haber yo transgresado las ordenanzas del Licenciado Hernando de Santillán, y no haber mudado los lavadores y deteneros y que he ocupado en edificios y granjerías los demás indios de mi encomienda y otras cosas expresadas en un escrito en el cual asimismo dice no haber tenido doctrina suficiente en ciertos pueblos y haber llevado a sacar oro los dichos indios muy lejos de su natural según que en el dicho escrito se contiene a que me refiero cuyo tenor aquí lo doy por inserto, digo:

(Que) mediante justicia debe ser absuelto y dado por libre el dicho mi parte, poniendo silencio al dicho Juan de Fuentes por muchas causas y por lo siguiente:

Lo primero, por lo general del derecho, por no ser puesta por parte como no lo es, ni impetrándose tal el dicho Juan de Fuentes, ni contraparte, (ni) obligado a cosa alguna.

Lo otro, porque no es bastante instrumento ni aun hace fé alguna, ni prueba plena, ni semi plena, ni alguna, quererse aprovechar contra el dicho mi parte de dichos indios para por ellos poderles hacer cargo; pues de mas de ser inválidos a las propias partes interesantes y aunque fueran personas a quien se les pudiera dar crédito alguna, que no lo siendo, como dicho es, a quien se le sigue interés propio. El derecho les dá por repelidos, pues ninguno en su mismo provecho puede testificar para que por él se les consiga interés y por tal lo alego.

Lo otro ya consta por evidencia, que el mudarse los lavadores y deteneros no es a cargo del encomendero sino de los propios caciques, de quienes son sujetos, por estar así proveído y mandado por el señor Gobernador y así es razón para quitar esa colusión de que agora mi parte es increpado y siendo como esto es así y que es en mano de los caciques mudarlos cuando quieren, no hay para qué a mi parte se le haga cargo de los sobredicho y si alguna culpa se le pudiera suponer, fuera cuando constara que mi parte expresamente les prohibía el mudarse lo cual no constará porque nunca tal hizo, así que en cuanto a esto, de derecho es libre y pido se ponga en esta causa el dicho mandato del dicho señor Gobernador, siendo traído con citación de parte.

Lo otro, en cuanto a decir haber ocupado mi parte a los dichos naturales en sementeras de trigo, maíz y cebada en los pueblos de su encomienda, no solamente por ello no se le puede increpar de culpa alguna, mas antes mereció mucho premio por haberse convertido en pro y aumento de los dichos indios sus encomenderos, pues es cosa verosímil que todos los dichos bastimentos que así se cogen en los dichos pueblos los comen los propios indios, para cuyo efecto no solo no le redunda en pro a la hacienda del dicho mi parte mas antes

está hecho sin daño de los propios indios, poniendo de su propia hacienda, el dicho mi parte, bueyes, arados y rejas, que la tierra se cultiva y así gozan los dichos indios de ello y se les sigue gran utilidad y provecho pues de ello se sustentan muchas pobres viudas y huérfanos que padecerían si no se hiciesen, por habitar en tierra estéril, llevando demás no solamente la sexta parte, mas lo que quieren, pues ellos lo guardan y tiene de su mano y se viene entre ellos a consumir porque en razón está que no lo ha de traer mi parte a esta ciudad para aprovecharse dello pues hay cuarenta leguas que sería mucha mas la costa y valor; lo cual es tan notorio que es reservado de prueba por do cesa la malicia del adverso, y no solamente esto es así, mas aun el dicho mi parte tiene un español en los dichos pueblos a quien paga salario para que tenga cuidado en que se hagan las dichas sementeras, porque si no estuviese, por ser los indios tan haraganes, de su inclinación jamás las harían y se vendrían a consumir muchos de ellos, y demás de los dichos bastimentos en los otros ejercicios en que algunos se ocupan de jarcía y otras cosas, llevan su parte a su albedrío y voluntad.

Lo otro, en lo tocante a la viña que dice el adverso que está en la tierra de Guanchullami, los propios indios gozan del fruto de ella sin tener mi parte provecho alguno y en ellos se consume. Y si los sobredichos la quisieren quitar, lo pueden hacer, cuanto mas que sería cosa inhumana evitarlo por el provecho que se les sigue, pues mi parte ni hace vino de ella ni puede traer la uva cuarenta leguas a esta ciudad con que se satisface en este caso.

Yten en cuanto a las atarazanas que el adverso alega estar en tierras del cacique Maurocalma, claro está que en alguna parte había (de) estar una casa donde se hiciese el dicho obraje y en la parte y lugar que está lo tuvo por bien el dicho cacique por manera que siendo su voluntad como lo fué, se hiciese allí, no hay para que increpar culpa donde no la hay.

Yten en cuanto a decir que mi parte no tiene iglesia en los pueblos de Loncomilla y Vichuquén, la verdad es en contrario porque en efecto las tiene y caso que no haya campana, tanto es haberla como no, pues los indios, como no están reducidos en república como no lo están por esterilidad de la tierra que no da lugar a ello, pues están a dos y a tres leguas unos de otros, ningún efecto hubiera una campana en un desierto, y eso es a cargo del protector y no al de mi parte y niego decir que no hay ornamento pues lo hay en efecto y sacerdote que administra los santos sacramentos y lo (ha) habido de ordinario, que ha sido y es el padre fray Alonso de Beteta y pues la tiene a cargo especialmente un religioso de tan buenas partes y letras, entendido está sin otra prueba, ser bastante y suficiente doctrina.

Y en lo que toca a Guachuraba y Ñuñoa y Maipo, sirven la doctrina de la encomienda de mi parte, el padre Alegría y el padre Villagra, el padre Toledo y el padre fray Juan Pastén, como está hecha la repartición por el señor Obispo y declarada por bastante por manera que en esto no hay que altercar pues es cosa tan notoria; y en los pueblos de Guenchumilla tiene mi parte hecha una iglesia tan buena como la puede ser en esta ciudad en su tanto, y su ornamento y campana y lo necesario y tiene su sacerdote y por su ausencia, de ordinario ha suplido su doctrina un español.

Y en lo tocante al pueblo de Loncomilla siempre (ha) habido iglesia y se hacía otra después que se cayó una que estaba fundada y a causa que mi parte pretende reducir los dichos indios de Loncomilla a Guanchumilla por estar en mejores tierras y lugar y todos congregados, ha cesado la obra de la

dicha iglesia por la cual causa no hay de qué le imponer culpa do no lo hay.

Yten en lo tocante a lo que dice de haber llevado a los indios de su encomienda a sacar oro a Chuapa que dista mucho de su natural, de ordinario les ha traído sacando oro en su tierra y los propios indios, de su autoridad, por ver ser poco el oro que allí sacaban se fueron a Chuapa de do pasaron a esta parte, llevando para su servicio, muchos caballos de mi parte en que se le seguía daño al dicho mi parte y pérdida de su hacienda quedándose con las costas y los dichos indios llevando su sesmo y lo que ellos se aprovechan.

Lo otro, que si algun ganado guardan los indios es de ellos propios y ellos se lo comen y consumen y es cosa averiguada que uno de los encomenderos que mejor han tratado los indios de su encomienda es el dicho mi parte y con estar poblados los dichos indios en tierra estéril, la mayor parte de ellos, y uno de los mas conservados entre estos indios por esta razón y así consta que en la visita que hizo el Licenciado Torres de Vera, oidor que fué en este Reino, sobre la propia razón y causas que agora se le oponen, no solamente quedó absuelto el dicho mi parte, pero los indios le quedaron deudores como consta por la sentencia que sobre ello dió.

Y en lo tocante a decir que a mi parte le hacen muchas botijas los indios de su encomienda, solo un indio hace las dichas, al cual le ha pagado y paga su trabajo y lo que debe.

Porque pido y suplico a v.e. (que) poniendo perpetuo silencio al dicho Juan de Fuentes y condenándole en las costas, absuelva y dé por libre al dicho mi parte, declarando no haber quebrantado ordenanza alguna ni haber delinquido antes hecho lo que el buen encomendero debe y es obligado sobre que pido justicia.

Francisco Velez de Lara.

Proveído: Y visto el dicho pedimento y poder presentado, mandó que se ponga en lo hecho sobre esta causa y le había y hubo por presentado y mandó de ello dar traslado a Juan de Fuentes y así lo proveyó y mandó.

Notificación: Y luego en este dho. día, mes y año suso dichos, yo el presente escribano, notifiqué lo suso dicho al dicho Juan de Fuentes. Testigos, Pedro Rodríguez y Lorenzo Rodríguez.